

MINISTERIO DEL INTERIOR

8151 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones anuales, para atender los gastos de funcionamiento ordinario, abonadas a formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el primer trimestre del ejercicio de 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es atender a sus gastos de funcionamiento ordinario y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el primer trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 6.515.948,94.
 Partido Socialista Obrero Español: 6.382.904,37.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 1.025.885,76.
 Convergencia i Unió: 523.781,64.
 Izquierda Unida: 475.765,32.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 406.012,53.
 Partido Nacionalista Vasco: 294.309,42.
 Coalición Canaria: 150.326,61.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 131.592,54.
 Bloque Nacionalista Galego: 123.119,49.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 87.343,50.
 Chunta Aragonesista: 57.104,25.
 Eusko Alkartasuna: 51.211,71.
 Nafarroa Bai: 42.443,73.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

8152 *RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Interior, por la que se publican las subvenciones anuales, para sufragar los gastos de seguridad, abonadas a formaciones políticas con representación en el Congreso de los Diputados, durante el primer trimestre del ejercicio de 2007.*

En virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas formaciones políticas, con representación en el Con-

greso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre dichas formaciones de acuerdo con los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

La finalidad de la subvención, que se abona en doce mensualidades, es para sufragar gastos de seguridad y se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 924M, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo a la Sección 16, Servicio 01 y Concepto 484, Asignación anual a Partidos Políticos para sufragar gastos de seguridad.

Durante el primer trimestre del presente ejercicio presupuestario de 2007, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades a las entidades beneficiarias:

Partido Popular: 334.454,22.
 Partido Socialista Obrero Español: 327.625,23.
 Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 52.657,23.
 Convergencia i Unió: 26.884,95.
 Izquierda Unida: 24.420,36.
 Esquerra Republicana de Catalunya: 20.840,04.
 Partido Nacionalista Vasco: 15.106,47.
 Coalición Canaria: 7.716,06.
 Iniciativa per Catalunya-Verds: 6.754,47.
 Bloque Nacionalista Galego: 6.319,56.
 Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 4.483,23.
 Chunta Aragonesista: 2.931,09.
 Eusko Alkartasuna: 2.628,63.
 Nafarroa Bai: 2.178,57.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional décima, del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. núm. 176, de 25 de julio de 2006), con su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de abril de 2007.—La Directora General de Política Interior, Rosario García Mahamut.

MINISTERIO DE FOMENTO

8153 *RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2007, de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 136.4 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por lo que se establece que las entidades que deban aplicar principios contables públicos así como las restantes que no tengan obligación de publicar sus cuentas en el Registro Mercantil, publicarán anualmente en el «Boletín Oficial del Estado» el balance de situación y la cuenta del resultado económico-patrimonial y un resumen de los restantes estados que conforman las cuentas anuales, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al ejercicio 2005, que figura con anexo a esta Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de marzo de 2007.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, Luis Pedro Suárez Trenor.

Autoridad portuaria de santa cruz de tenerife
Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2005
(en euros)

	Debe	2005	2004	Haber	2005	2004
3. Gastos de personal		7.972.706,63	7.509.892,30	1. Importe neto de la cifra de negocios	33.660.716,09	32.448.122,79
a) Sueldos y salarios		5.519.753,91	5.323.755,67	A. Tasas portuarias	32.530.919,49	31.041.479,96
b) Indemnizaciones		-	-	a) Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario	6.649.615,14	6.281.789,49
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		1.842.414,18	1.787.657,82	b) Tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias	17.795.722,71	17.932.589,21
d) Otros gastos de personal		610.538,54	398.478,81	1. Tasa del buque	5.049.309,17	5.021.504,34
4. Dotaciones para amortizaciones		13.690.409,41	13.394.133,80	2. Tasa de las embarcaciones deportivas y de recreo	20.462,35	20.660,61
5. Variación de la provisión para insolvencias		248.114,15	1.569.302,03	3. Tasa del pasaje	4.337.491,81	4.724.524,76
6. Otros gastos de explotación		10.822.256,47	10.326.550,74	4. Tasa de la mercancía	8.347.294,55	8.108.040,80
a) Servicios exteriores		9.970.510,87	9.544.243,92	5. Tasa de la pesca fresca	41.164,83	57.858,70
1. Reparaciones y conservación		2.397.721,03	2.144.001,36	c) Tasa por aprovechamiento especial del dominio público portuario	2.442.383,96	1.679.033,84
2. Servicios de profesionales independientes		2.577.014,44	2.968.994,94	d) Tasas por servicios no comerciales	5.643.197,68	5.148.067,42
3. Suministros y consumos		1.378.910,94	1.037.286,12	1. Tasa por servicios generales	5.360.166,02	4.883.160,75
4. Otros servicios exteriores		3.676.864,46	3.393.961,50	2. Tasa por servicio de señalización marítima	283.031,66	264.906,67
b) Tributos		85.981,84	44.982,99	B. Otros ingresos de negocio	1.129.796,60	1.406.642,83
c) Otros gastos de gestión corriente		144.934,16	116.494,23	3. Trabajos efectuados por la empresa para el inmovilizado	-	-
d) Aportación a Puertos del Estado art. 11.1.b) Ley 48/2003		620.829,60	620.829,60	4. Otros ingresos de explotación	328.519,55	321.122,87
Total gastos de explotación		32.733.486,66	32.799.878,87	a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	15.136,03	-
I. Beneficios de explotación		1.255.748,98	-	b) Subvenciones	313.383,52	321.122,87
7. Gastos financieros y gastos asimilados		104.880,57	43.236,69	c) Exceso de provisiones para riesgos y gastos	-	-
a) Por deudas con entidades de crédito		-	-	Total ingresos de explotación	33.989.235,64	32.769.245,66
b) Por deudas de la integración del Montepío		-	-	I. Pérdidas de explotación	-	30.633,21
c) Otros gastos financieros y asimilados		104.880,57	43.236,69	5. Ingresos de participaciones en capital	-	-
8. Variación provisiones inversiones financieras temporales		-	-	6. Ingresos de otros valores negociables y créditos del Activo inmovilizado	-	-
Total gastos financieros		104.880,57	43.236,69	7. Otros intereses e ingresos asimilados	73.093,20	56.872,35
II. Resultados financieros positivos		-	13.635,66	Total ingresos financieros	73.093,20	56.872,35
III. Beneficios de las actividades ordinarias		1.223.961,61	-	II. Resultados financieros negativos	31.787,37	-
10. Variación provisiones inmov. Material y financiero		-	-	III. Pérdidas de las actividades ordinarias	-	16.997,55
11. Pérdidas procedentes del inmovilizado inmaterial, Material y financiero		-	-	9. Beneficios en enajenación del inmovilizado inmaterial, Material y financiero	12.745,81	11.277,99
13. Gastos extraordinarios		80.427,52	706,37	11. Subvenciones de capital traspasadas al resultado	1.993.695,93	1.950.329,48
14. Gastos y pérdidas de otros ejercicios		576.001,29	241.787,22	12. Ingresos extraordinarios	1.532,51	88.203,27
Total gastos extraordinarios		656.428,81	660.069,97	13. Ingresos y beneficios de otros ejercicios	2.023.493,44	111.946,50
IV. Resultados extraordinarios positivos		3.375.038,88	1.501.687,27	Total ingresos extraordinarios	4.031.467,69	2.161.757,24
V. Beneficios de las operaciones		4.599.000,49	1.484.689,72	IV. Resultados extraordinarios negativos	-	-
15. Fondo de compensación interportuario aportado		590.000,00	267.000,00	V. Pérdidas de las operaciones	-	-
VI. Beneficios antes de impuestos		4.382.000,49	3.758.689,72	15. Fondo de compensación interportuario recibido	373.000,00	2.541.000,00
16. Impuestos sobre sociedades		-	-	VI. Pérdidas antes de impuestos	-	-
VII. Resultado del ejercicio (beneficios)		4.382.000,49	3.758.689,72	VII. Resultado del ejercicio (pérdidas)	-	-

Autoridad portuaria de santa cruz de tenerife
Balance de Situación 2005
(en euros)

	Activo	2005	2004	Pasivo	2005	2004
B) Inmovilizado		401.193.588,81	385.064.009,75	A) Fondos propios	337.432.195,67	333.050.195,18
II. Inmovilizaciones Inmateriales		1.052.536,32	762.567,94	I. Patrimonio neto	304.039.112,99	304.039.112,99
2. Propiedad industrial		1.946.145,28	1.632.678,05	1. Patrimonio	304.039.112,99	304.039.112,99
5. Aplicaciones Informáticas		469.966,42	283.838,35	2. Inmovilizado neto entregado al uso general	-	-
6. Anticipos		-1.363.575,38	-1.153.948,46	V. Resultados acumulados	29.011.082,19	25.252.392,47
8. Amortizaciones y provisiones		-	-	1. Reservas por beneficios acumulados	26.737.082,19	25.252.392,47
III. Inmovilizaciones materiales		399.272.358,86	383.431.654,53	2. Resultados negativos de ejercicios anteriores	-	-
1. Terrenos y bienes naturales		116.027.751,63	115.430.172,14	3. Fondo de Compensación Interportuario recibido	2.541.000,00	-
2. Construcciones		351.576.753,54	338.391.593,69	4. Fondo de Compensación Interportuario aportado	-267.000,00	-
3. Maquinaria e instalaciones técnicas		6.540.840,79	6.361.025,58	VI. Pérdidas y ganancias	4.382.000,49	3.758.689,72
4. Anticipos e inmovilizaciones en curso		68.920.176,32	54.058.481,12	B) Ingresos a distribuir en varios ejercicios	69.906.272,11	58.629.633,02
5. Otro inmovilizado		6.036.447,98	5.557.189,22	1. Subvenciones de capital	69.906.272,11	58.629.633,02
6. Provisiones		-	-	3. Otros ingresos a distribuir	-	-
7. Amortizaciones		-149.829.611,40	-136.366.807,22	C) Provisiones para riesgos y gastos	1.596.245,98	2.796.397,31
IV. Inmovilizaciones financieras		868.693,63	869.787,28	1. Provisión para pensiones y obligaciones similares	145.676,69	147.349,78
1. Participaciones en empresas del grupo		583.468,56	583.468,56	2. Provisión para impuestos	1.184.724,34	1.184.724,34
3. Participaciones en empresas asociadas		255.430,15	255.430,15	3. Provisión para responsabilidades	88.372,44	1.286.850,68
4. Créditos a empresas del grupo y asociadas		-	-	4. Provisión para grandes reparaciones	177.472,51	177.472,51
5. Otras inversiones financieras permanentes en capital		-	-	D) Acreedores a largo plazo	-	-
6. Otros créditos		29.794,92	30.888,57	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
8. Provisiones		-	-	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas	-	-
VI. Deudores por operaciones de tráfico a l/p		-	-	IV. Otros acreedores	-	-
1. Clientes a cobrar a largo plazo		-	-	V. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
2. Provisiones		-	-	E) Acreedores a corto plazo	21.155.525,17	22.184.246,62
C) Gastos a distribuir en varios ejercicios		-	-	II. Deudas con entidades de crédito	7.307.400,64	1.690.234,77
D) Activo circulante		28.896.650,12	31.596.462,38	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p	-	102.561,57
II. Existencias		296.639,45	367.018,19	IV. Acreedores comerciales	2.992.779,30	3.012.656,03
III. Deudores		23.514.864,27	25.807.343,91	V. Otras deudas no comerciales	10.855.345,23	17.378.794,25
1. Clientes		12.496.430,59	17.014.739,98	1. Administraciones Públicas	112.359,84	108.423,20
2. Empresas del grupo y asociadas, deudores		-	1.973.000,00	2. Proveedores de inmovilizado	5.499.881,07	11.572.414,23
4. Deudores varios		16.768.411,75	12.977.883,80	3. Otras deudas	5.243.104,32	5.697.956,82
6. Administraciones Públicas		128.235,98	282.579,93	VII. Ajustes por periodificación	-	-
7. Provisiones		-5.878.214,05	-6.440.859,80	Total pasivo (a+b+c+d+e)	430.090.238,93	416.660.472,13
IV. Inversiones financieras temporales		3.308.581,12	3.308.581,12			
2. Créditos a empresas del grupo y asociadas		-	-			
5. Cartera de valores a corto plazo		3.308.106,92	3.308.106,92			
6. Otros créditos		474,20	474,20			
7. Provisiones		-	-			
VI. Tesorería		1.758.267,35	2.067.347,01			
VII. Ajustes por periodificación		18.297,93	46.172,15			
Total activo (b+c+d)		430.090.238,93	416.660.472,13			

Memoria

correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

1. Actividad de la empresa.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife es una Entidad Estatal de Derecho Público, de las reguladas en el artículo 2, apartado 1, letra g de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria, creada al amparo de lo regulado en la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de Modificación de la Ley anterior, R.D. 1590/1992 de 23 de diciembre, que enumera las autoridades portuarias y los puertos de interés general que administran y la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General.

La Ley de Modificación, publicada el 30 de diciembre de 1997 (BOE nº 312) tal como la exposición de motivos recoge, trata de mejorar el régimen jurídico de la actividad portuaria, de integrar los intereses de las Comunidades Autónomas en la gestión de los puertos de interés general, de establecer un escenario de libre y leal competencia, perfilando los papeles que han de jugar tanto el sector público como el privado, y de dotar, en última instancia al sistema portuario Español de las facilidades necesarias para mejorar su posición competitiva, en un mercado abierto. Todo ello en un régimen de autonomía y gestión de las Autoridades Portuarias, reflejado en su plena capacidad para desarrollar las políticas portuarias y de inversiones, comerciales, de organización y servicios y de recursos humanos, etc., que les permita ejercer su actividad con criterios empresariales.

Por su parte, la Ley 48/2003, publicada el 27 de noviembre de 2003 (BOE nº 284), trae causa del continuo crecimiento en la demanda de transportes, el aumento de los tráfico portuarios asociados al transporte internacional de mercancías, la introducción de innovaciones y nuevas tecnologías en el sector del transporte en general, y en el marítimo en particular, lo que conlleva la permanente búsqueda de fórmulas que permitan aunar el interés general y los intereses privados para mejorar la competitividad del conjunto de los puertos.

Por todo ello la Ley se dirige especialmente a dotar a los puertos españoles de interés general de un marco jurídico consistente y estable en el ámbito de los regímenes económico financiero y tributario, de prestación de servicios y de utilización del dominio público portuario. Para ello se prevén nuevas fórmulas de gestión como es la existencia de una mayor flexibilidad en la actuación de las Administraciones portuarias para, dentro de los límites marcados por la prohibición de la discrecionalidad, la fijación de la cuantía de las prestaciones cobradas por la utilización del dominio y por la prestación de servicios portuarios.

Asimismo se concibe a las Autoridades Portuarias, además de como promotoras de estrategias globales tendentes a establecer y profundizar en las ventajas competitivas de los puertos atribuidos a su gestión, como proveedoras de infraestructuras y reguladoras del dominio público y, en el caso de los servicios portuarios básicos, sólo subsidiariamente como prestadoras de servicios. Así, las antiguas tarifas de servicios que implicaban la utilización del dominio público se convierten, previa redefinición de sus hechos imposables, en verdaderas tasas por utilización especial de las instalaciones portuarias. También alcanzan dicha calificación las prestaciones exigibles por aquellos servicios obligatorios que no se prestan en concurrencia con el sector privado. El resto de servicios que coexisten con la iniciativa privada, y que no pueden calificarse como prestaciones patrimoniales impuestas de carácter público,

siguen manteniendo su consideración de precios privados, derivados de servicios prestados en régimen de derecho privado.

Destacan también, dentro de los principios y objetivos del régimen económico del sistema portuario de titularidad estatal, entre otros, la autofinanciación del sistema portuario, la optimización de la gestión económica, la libertad tarifaria o el fomento de la participación de la iniciativa privada.

Por otra parte, entre los recursos del sistema portuario estatal deben resaltarse los ingresos derivados del nuevo Fondo de Compensación Interportuario y el nuevo sistema de financiación de Puertos del Estado a través de la asignación de un porcentaje de las tasas recaudadas por las Autoridades Portuarias.

Todo ello supone, en definitiva, una tendencia hacia la disminución de la financiación pública en inversiones portuarias y un marcado protagonismo de la iniciativa privada en la financiación y explotación de instalaciones portuarias, en la explotación de servicios a través del otorgamiento de los correspondientes títulos habilitantes y en la ejecución de obras portuarias, apareciendo en este marco las Autoridades Portuarias como entes reguladores con funciones de provisión, gestión y ordenación de los espacios portuarios.

Las Autoridades Portuarias son Entidades con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Estado, y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

La entrada en funcionamiento como tal Autoridad Portuaria, se produjo el 1 de enero de 1993, sucediendo al Organismo Autónomo de la Administración del Estado - Junta de los Puertos del Estado en Santa Cruz de Tenerife- en la titularidad de su patrimonio, quedando subrogada en su misma posición en las relaciones jurídicas de las que aquél fuera parte.

Su actividad está regulada por referidas Leyes, por la Ley General Presupuestaria, supletoriamente, por la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y por las demás disposiciones que le sean de aplicación, actuando con sujeción al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y de contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el Ordenamiento les atribuye, desarrollando las funciones asignadas bajo el principio general de autonomía funcional y de gestión, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Ente Público Puertos del Estado (EPPE), y las de tutela y fiscalización que sobre ella ostente el Ministerio de Fomento.

Los objetivos generales de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, son los siguientes:

- a) La prestación de los servicios portuarios generales y la autorización y control de los servicios portuarios básicos para lograr que se desarrollen en condiciones óptimas de eficacia, economía, productividad y seguridad, sin perjuicio de la competencia de otras autoridades.
- b) La ordenación de la zona de servicio del puerto y de los usos portuarios, en coordinación con las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo.
- c) La planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tenga encomendadas, de acuerdo con la planificación general, especificaciones y coordinación que establezca Puertos del Estado.
- d) La gestión del dominio público portuario y señales marítimas que le sea adscrito.
- e) La optimización de la gestión económica y la rentabilización del patrimonio y demás recursos que tenga asignados.

- f) El fomento de actividades industriales y comerciales, relacionadas con el tráfico marítimo o portuario.
- g) La coordinación de las operaciones de los distintos modos de transporte en el espacio portuario.

Órganos por los que se rige la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife:

- A) órganos de gobierno: Consejo de Administración y Presidente.
 B) órgano de gestión: director
 C) órgano de asistencia: Consejo de Navegación y Puerto.

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, gestiona y administra los puertos de interés general siguientes:

- 1- Puerto de Santa Cruz de Tenerife, que incluye el de Granadilla.
- 2- Puerto de Los Cristianos.
- 3- Puerto de San Sebastián de La Gomera.
- 4- Puerto de Santa Cruz de La Palma.
- 5- Puerto de La Estaca.

Asimismo son de su competencia los espacios afectados al servicio de señalización marítima, abarcando los faros, balizas y terrenos adscritos a los mismos.

Isla de Santa Cruz de Tenerife: Faro de Teno, Faro de Buenavista, Faro del Puerto de la Cruz, Faro de Punta del Hidalgo, Faro de Anaga, Faro de Punta de Abona y Faro de Punta de Rasca.

Isla de San Miguel de La Palma: Faro de Punta Cumplida, Faro de Arenas Blancas, Faro de Fuencaliente y Faro de Punta de Lava.

Isla de La Gomera: Faro de San Cristóbal.

Isla del Hierro: Faro de Orquilla.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales.

- a) Imagen fiel.

Las cuentas anuales han sido obtenidas de los registros contables de acuerdo con los criterios de valoración autorizados y reflejan fielmente el patrimonio, la situación financiera y los resultados del presente ejercicio, habiéndose ajustado esta Autoridad Portuaria para su confección a lo regulado en el Código de Comercio (R.D. de 22 de agosto de 1985), Plan General de Contabilidad (R.D. 1643/1990 de 20 de diciembre) y demás normas de aplicación, según establece el Art. 43 de la Ley 48/2003.

- b) Principios contables.

En la elaboración de las cuentas, se han seguido en todo momento los principios contables obligatorios de prudencia, del registro, del precio de adquisición, del devengo, de correlación de ingresos y gastos, de no compensación, de uniformidad y de importancia relativa.

- c) Comparación de la información.

A fin de posibilitar la comparación de información de este ejercicio con el precedente, se ha respetado la misma estructura del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

3. Distribución de resultados

Se somete a la aprobación del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, la siguiente distribución de resultados del ejercicio:

Base de reparto	IMPORTE	
	2005	2004
Resultado de las operaciones	4.599.000,49	1.484.689,72
Fondo de contribución aportado		
Fondo de contribución recibido	-590.000,00	-267.000,00
Fondo comp. Interpor. aportado	373.000,00	2.541.000,00
Fondo comp. Interpor. recibido	4.382.000,49	3.758.689,72
Total		

Distribución	Importe	
	2005	2004
A. Reservas por benef. Acumulados	4.599.000,49	1.484.689,72
A. Fondo contribución (neto)	-217.000,00	2.274.000,00
A. Fondo compensación (neto)	4.382.000,49	3.758.689,72
Total		

La Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, ha transferido por Fondo de Compensación Interportuario al Ente Público Puertos del Estado (EPPE), la cantidad neta de 217.000,00 Euros.

4. Normas de valoración.

- a) Inmovilizado inmaterial.

Los elementos incluidos en el inmovilizado inmaterial figuran valorados por su precio de adquisición. La dotación anual de amortización, ha sido calculada aplicándose para la misma, idénticos criterios a los establecidos para el inmovilizado material.

Aparece dentro de este concepto, el importe de las cantidades satisfechas por el acceso a la propiedad, así como el derecho a la utilización de programas informáticos. Los gastos de mantenimiento de las aplicaciones, se imputan como gasto del propio ejercicio.

- b) Inmovilizado material.

El día primero de enero de 1993, entraron en funcionamiento las Autoridades Portuarias, surgidas de la transformación de las hasta entonces denominadas Juntas de Puertos existentes a la entrada en vigor de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El inicio de esta nueva andadura, puso de relieve la necesidad de llevar a cabo una minuciosa labor de investigación y análisis de las propiedades adscritas a esta Autoridad Portuaria, con la finalidad de reflejar fielmente la auténtica situación patrimonial de la Entidad, cometido que se fue posponiendo, ante la dificultad para encontrar empresa local independiente especializada en estos menesteres.

El Ente Público Puertos del Estado, consciente de los inconvenientes comunes encontrados también en otros puertos y dada la importancia del tema, adjudicó el 31 de octubre de 1995, a la firma american appraisal española, s.a., la realización y valoración de los activos fijos de todas las Autoridades Portuarias, con el fin de incorporar en los estados financieros de 1995, los resultados del trabajo encomendado.

Dado el corto espacio de tiempo de que se disponía, american appraisal, centró su trabajo exclusivamente en el estudio/valoración de determinados bienes materiales (terrenos, accesos marítimos, obras de abrigo y obras de atraque), quedando sin analizar el resto de los activos.

Por Puertos del Estado se fijaron, los siguientes criterios de valoración, estimados en función de la fecha de la inversión realizada:

- A) Los activos producidos o adquiridos con anterioridad a la creación de las Autoridades Portuarias (1 de enero de 1993); por su valor real de utilización, entendiéndose como tal el valor justo estimado entre un libre comprador y un libre vendedor actuando sin ninguna presión y teniendo ambos conocimiento pleno de todos los actos y considerando, al mismo tiempo como vida remanente el número de años estimado que puede transcurrir desde la fecha de valoración hasta el momento en que el bien deja de ser productivo.
- B) Los bienes adquiridos con posterioridad al 1º de enero de 1993; valorados exclusivamente a su precio de producción o adquisición, con una vida útil según nueva tabla de amortización fijada por Puertos del Estado.

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal.

- c) Valores negociables y otras inversiones financieras.

La participación de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en sociedades filiales o asociadas figura reflejadas en balance por su nominal.

Los valores mobiliarios de inversión temporales de renta fija, figuran por su precio de suscripción o compra.

- d) Existencias.

Los materiales existentes en almacén, están valorados a precio de la última adquisición. No ha sido preciso efectuar ninguna corrección valorativa de los mismos.

Dada la naturaleza de la actividad que ejerce esta Autoridad Portuaria, no se produce la incorporación al proceso productivo de existencias. Las compras corresponden generalmente a consumibles destinados al mantenimiento y conservación de los activos.

- E) fondo de compensación interportuario

La Ley 48/2003 regula en su artículo 11.1.b) la contribución de las Autoridades Portuarias a los recursos económicos de Puertos del Estado, siendo en el caso de Canarias, el dos por ciento de los ingresos devengados en concepto de tasas, que tendrá la consideración de gasto de explotación y se liquidará con periodicidad trimestral.

Por otra parte y de conformidad con el principio de solidaridad entre los organismos públicos portuarios, se crea el Fondo de Compensación Interportuario como instrumento de redistribución de recursos del sistema portuario estatal en el marco de los principios de autofinanciación y de libre y leal

competencia, que será administrado por Puertos del Estado de conformidad con los acuerdos adoptados por el Comité de Distribución del Fondo, y se dotará anualmente en el presupuesto de explotación individual de dicho organismo público.

El Art. 13 de la Ley 48/2003, señala que las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado realizarán aportaciones al Fondo de Compensación Interportuario conforme a los criterios y límites establecidos en esta Ley. Dichas aportaciones tendrán la consideración de gasto no reintegrable.

- f) Provisión para pensiones y obligaciones similares.

El saldo actual de la cuenta es de 145.676,69 €, una vez externalizado el fondo de Pensiones, en el ejercicio 2002, y aplicada la corrección por inflación en este ejercicio.

- g) Provisión para impuestos.

De conformidad con lo señalado en el Art. 45 de la Ley 48/2003, "Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado".

Respecto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), y fundamentados en los informes emitidos, a consultas formuladas por esta Entidad, por el Abogado del Estado Jefe de los Servicios Jurídicos del Estado en esta Provincia, junto con otro de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, preventivamente hasta tanto quede solventada la incertidumbre, se mantiene, como en ejercicios anteriores, el saldo de la provisión.

No existe dotación por el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) al concurrir en la Entidad, los requisitos de exención establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Art. 82) exención que se hace extensiva por su equiparación al régimen tributario del Estado, en virtud de lo indicado en el Art. 45 de la Ley 48/2003. La exención es de carácter legal no rogada y como tal no requiere acto administrativo alguno para su reconocimiento.

- h) Ingresos y gastos

Los ingresos por servicios prestados, se registran sin incluir los importes correspondientes a los impuestos que gravan estas operaciones (IGIC).

En cuanto a los gastos, se aplica la siguiente solución:

En cuanto al régimen de prorrata y su aplicación al IGIC resaltar que la regla de prorrata será de aplicación cuando el sujeto pasivo, en el ejercicio de su actividad, efectúe conjuntamente entregas de bienes o prestaciones de servicios que originen el derecho a la deducción y otras operaciones que no habiliten para el ejercicio de dicho derecho. También se aplica cuando el sujeto pasivo perciba subvenciones que no integren la base imponible y se destinen a financiar las actividades empresariales o profesionales del sujeto pasivo.

Cuando resulta aplicable la prorrata general, el sujeto pasivo podrá deducirse solamente el resultado de aplicar a la totalidad del IGIC soportado el porcentaje o prorrata de deducción.

La regla de prorrata impone además determinadas reglas en relación con la contabilización del IGIC soportado en las operaciones realizadas por la entidad, partiendo la norma general de la existencia de una prorrata provisional determinada en función del volumen de operaciones realizado el ejercicio anterior, cuyo porcentaje permite conocer la parte del IGIC soportado que será deducible.

Hay que tener en cuenta que la entrada en vigor de la Ley 48/2003 ha supuesto importantes cambios en la tributación por el IGIC de las operaciones realizadas por las Autoridades Portuarias de

Canarias. La Ley establece una nueva regulación de las contraprestaciones a percibir por las Autoridades Portuarias que pueden provenir de *las Isas*, que tienen naturaleza tributaria y de las tarifas, exigibles en los servicios comerciales y otros prestados en concurrencia con el sector privado.

Por su parte, El artículo 9 de la Ley 20/1991 reguladora del IGIC, establece que no están sujetas al impuesto:

-Las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por los entes públicos sin contraprestación o mediante prestación patrimonial de carácter público.

Los supuestos de no sujeción a que se refiere este número no se aplicarán cuando los referidos entes actúen por medio de empresa pública, privada, mixta o, en general, de empresas mercantiles.

- La constitución de concesiones y autorizaciones administrativas, excepto las que tengan por objeto la cesión del derecho a utilizar inmuebles o instalaciones en puertos y aeropuertos....”

Conforme a esta regulación, las operaciones realizadas por las Autoridades Portuarias de Canarias remuneradas mediante tasas estarán no sujetas al impuesto. No obstante, todas las operaciones que tengan por objeto el uso o utilización de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización administrativa estarán sujetas al IGIC, aunque sean remuneradas mediante tasas. También estarán sujetos al IGIC los servicios prestados en régimen privado que se remuneran mediante tarifas.

Asimismo, también estarán no sujetas las operaciones remuneradas mediante tarifas pero que tengan la naturaleza de contraprestaciones de naturaleza pública, que se caracterizan por la nota de la coactividad, puesto que se imponen obligatoriamente a los particulares, lo que significa que, el concepto de contraprestación pública, puede llevar al ámbito de la no sujeción a la prestación de algunos servicios remunerados mediante tarifas cuando tengan la naturaleza de contraprestaciones públicas.

En resumen, la tributación en el IGIC será la siguiente:

Operaciones sujetas:

- Tasas por ocupación de los inmuebles o instalaciones portuarias, mediante concesión o autorización.
- Tarifas por servicios comerciales en régimen de concurrencia.

Operaciones no sujetas:

- El resto de las Tasas.
- Servicios generales remunerados mediante tarifas pero que son coactivos y tienen naturaleza de contraprestación pública.

Obviamente, los servicios u operaciones sujetas estarán exentos en la medida en que se presten a buques afectos a navegación marítima internacional o en cualquier otro supuesto que la Ley del IGIC asimila a exportación. Por lo tanto, estos servicios, a pesar de estar exentos, tienen derecho a la deducción de los IGIC soportados en su actividad.

Por último, hay que hacer referencia a las aportaciones a Puertos del Estado que se establecen en el cuatro por ciento de los ingresos devengados por las Autoridades Portuarias en concepto de tasas (dos por ciento en el caso de Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla), teniendo ésta la consideración de gasto de explotación y liquidándose con periodicidad trimestral (Art.11.1.b) L.48/2003).

En el Ejercicio 2005, esta Autoridad Portuaria ha aplicado un 32% como Regla de Prorrata.

5. Gastos de establecimiento

No existen gastos de esta naturaleza a fecha 31 de diciembre de 2005.

6. Inmovilizado inmaterial

a) Altas.

El importe de los bienes dados de alta en el presente ejercicio asciende a la cantidad global de 499.595,30 euros.

b) Bajas.

No se han producido bajas en este ejercicio.

c) Ajustes y reclasificaciones.

Se han producido reclasificaciones por importe de 120.273,74 Euros.

d) Amortizaciones

La dotación normal del ejercicio asciende a 209.626,92 euros.

El efecto de las anotaciones descritas, configura en el siguiente cuadro:

resumen total bienes	Inmovilizado inmaterial (en euros)		
	VALORES A 31/12/2004	ADICIONES AÑO 2005	RECLASIF. 31/12/2005
aplic.inform.	1.632.678,05	193.193,49	120.273,74
anticipos	283.838,35	306.401,81	-120.273,74
totales	1.916.516,40	499.595,30	0,00
			TOTAL A 31/12/2005
			1.946.145,28
			469.966,42
			2.416.111,70

resumen total bienes	inmovilizado inmaterial (en euros)		
	valores a 31/12/2004	amortización acumulada a año 2005	total a 31/12/2005
aplic.inform.	1.153.948,46	209.626,92	
totales	1.153.948,46	209.626,92	
			total netos a 31/12/2005
			1.363.575,38
			1.363.575,38

7. Inmovilizado material.

a) Altas

El volumen imputado en este ejercicio al debe de la cuenta contable (230) "Inmovilizado en curso", asciende a la cantidad de 29.338.728,31 euros.

b) Bajas

Se han producido bajas por importe de 35.219,80 Euros.

c) Ajustes y reclasificaciones

No se han producido.

d) Traspasos

Durante el año 2005 se han incorporado al inmovilizado, por terminación de las mismas, obras que anteriormente estaban en "curso de ejecución" por importe de 14.477.033,11 euros. El movimiento de la cuenta contable (230) "Inmovilizaciones en curso" es el siguiente:

inmovilizaciones materiales en curso (en euros)			
	altas	bajas	saldo
saldo a 31/12/2004			54.058.481,12
altas año 2005	29.338.728,31	0	0
traspaso a inmovilizado	0	14.477.033,11	0
reclasificaciones			
sumas y saldo a 31/12/2005	29.338.728,31	14.477.033,11	68.920.176,32

El siguiente cuadro, configura el valor bruto del inmovilizado material a fecha 31 de diciembre de 2005, una vez efectuada la incorporación a los bienes existentes el pasado año, de alta de nuevos activos, junto con el traspaso, ajustes y reclasificaciones habidas durante el presente ejercicio.

inmovilizado material valores brutos (en euros)					
resumen total de bienes	valores a 31.12.2004	altas ejercicio	bajas y reclasif.	valores a 31.12.2005	
1. señales marítimas	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. accesos marítimos	9.186.496,10	2.839.161,45		12.025.657,55	
3. obras de abrigo	130.808.226,69	8.355,52		130.816.582,21	
4. obras de atraque	86.783.762,16	5.650.292,62		92.434.054,78	
5. reparación barcos	547.101,39	0,00		547.101,39	
6. edificaciones	27.172.600,53	919.285,47		28.091.886,00	
7. instal. generales	10.362.441,16	2.644.356,76		13.006.797,92	
8. pav., calzadas, vías	73.530.965,66	1.123.708,03		74.654.673,69	
9. manip. mercancías	3.290.288,07	0,00		3.290.288,07	
10. material flotante	1.402.688,64	19.761,29		1.422.449,93	
11. equipo transporte	843.700,89	104.517,32	35.219,80	912.998,41	
13. equipo de taller	739.146,08	71.286,18		810.432,26	
14. mob. y enseres	2.354.075,19	318.112,87		2.672.188,06	
15. material diverso	322.188,17	24.591,76		346.779,93	
16. equipo informático	2.037.224,97	67.256,61		2.104.481,58	
instal.ayuda naveg. terrenos	928.902,79	88.767,74		1.017.670,53	
	115.430.172,14	597.579,49		116.027.751,63	
totales	465.739.980,63	14.477.033,11	35.219,80	480.181.793,94	

e) Amortizaciones

e. 1) Regularizaciones

e. 2) Traspasos

e. 3) Dotación del ejercicio.

Con cargo a gastos del ejercicio, cuenta contable (682), se ha registrado como dotación para el mismo, la cantidad de 13.480.782,49 euros.

La amortización acumulada al cierre del ejercicio, una vez efectuada la dotación del año y los ajustes enumerados, se muestra en el siguiente cuadro:

Inmovilizado material Amortizaciones a 31 diciembre de 2005					
Resumen total De bienes	ACUMULADA 31.12.2004	DOTACION DEL EJERCICIO	DOTACION R.EXTRAORD.	TOTAL HASTA 31.12.2005	
1. señales marítimas	0,00	0,00	0,00	0,00	
2. accesos marítimos	2.282.293,41	284.257,26	0,00	2.566.550,67	
3. obras de abrigo	38.656.264,89	3.391.660,41	0,00	42.047.925,30	
4. obras de atraque	33.201.899,40	3.443.386,51	0,00	36.645.285,91	
5. reparación barcos	220.940,07	20.446,32	0,00	241.386,39	
6. edificaciones	10.708.383,39	932.604,59	0,00	11.640.987,98	
7. instal. generales	5.354.649,48	589.007,64	0,00	5.943.657,12	
8. pav., calzadas, vías	38.640.847,26	4.014.930,10	0,00	42.655.777,36	
9. manip. mercancías	1.786.278,35	138.753,93	0,00	1.925.032,28	
10. material flotante	1.211.893,29	33.475,32	0,00	1.245.368,61	
11. equipo transporte	527.381,67	77.856,87	17.978,31	587.260,23	
13. equipo de taller	275.475,27	46.788,25	0,00	322.263,52	
14. mob. y enseres	1.170.868,92	213.225,59	0,00	1.384.094,51	
15. material diverso	303.917,09	8.369,65	0,00	312.286,74	
16. equipo informático	1.311.776,68	246.111,24	0,00	1.557.887,92	
instal.ayuda naveg.	713.938,05	39.908,81	0,00	753.846,86	
TOTALES	136.366.807,22	13.480.782,49	17.978,31	149.829.611,40	

Porcentualmente, la amortización acumulada al cierre del presente ejercicio, equivale al 37,07% del valor bruto de los activos materiales, excluidos los terrenos.

Finalmente, la comparación de los datos referidos a fecha 31 de diciembre de 2005, de los valores brutos de los bienes, por un lado, con los de la amortización acumulada, por el otro, componen el inmovilizado material neto de esta Autoridad Portuaria, siguiente:

Inmovilizado material Valores netos a (31 diciembre 2005)			
Resumen total De bienes	(en euros)		
	Valores Brutos	Amortización Acumulada	Valores Netos
1. señales marítimas	0,00	0,00	0,00
2. accesos marítimos	12.025.657,55	2.566.550,67	9.459.106,88
3. obras de abrigo	130.816.582,21	42.047.925,30	88.768.656,91
4. obras de atraque	92.434.054,78	36.645.285,91	55.788.768,87
5. reparación barcos	547.101,39	241.386,39	305.715,00
6. edificaciones	28.091.886,00	11.640.987,98	16.450.898,02
7. instal. generales	13.006.797,92	5.943.657,12	7.063.140,80
8. pav., calzadas, vías	74.654.673,69	42.655.777,36	31.998.896,33
9. manip. mercancías	3.290.288,07	1.925.032,28	1.365.255,79
10. material flotante	1.422.449,93	1.245.368,61	177.081,32
11. equipo transporte	912.998,41	587.260,23	325.738,18
13. equipo de taller	810.432,26	322.263,52	488.168,74
14. mob. y enseres	2.672.188,06	1.384.094,51	1.288.093,55

Resumen total De bienes	(en euros)		
	Valores Brutos	Amortización Acumulada	Valores Netos
15. material diverso	346.779,93	312.286,74	34.493,19
16. equipo informático instal.ayuda naveg. terrenos	2.104.481,58 1.017.670,53 116.027.751,63	1.557.887,92 753.846,86 0,00	546.593,66 263.823,67 116.027.751,63
TOTALES	480.181.793,94	149.829.611,40	330.352.182,54

8. Inversiones financieras

a) Créditos a largo plazo al personal:

Dentro de la cuenta contable (254) destinada al otorgamiento de préstamos al personal de la Entidad para la adquisición o mejora de vivienda, durante el presente ejercicio no se han concedido nuevos préstamos al personal. Al final del ejercicio, del saldo a largo plazo, se ha traspasado a corto plazo la cantidad de 1.228,65 euros.

b) Participaciones en Capital

Las Sociedades Estatales de Estiba y Desestiba (creadas al amparo de lo prevenido en el Real Decreto- Ley 2/1986 de 23 de mayo), cuya gestión está encomendada a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, son las siguientes:

- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de S/C de Tenerife.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de S/C de la Palma.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de S/S de la Gomera.
- Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de La Estaca.

El detalle de la participación en las empresas del grupo es el siguiente:

Cuotas de participación de la autoridad portuaria de s/c de Tenerife en las sociedades estatales de estiba y desestiba

Puerto	Procedencia Del estado	Desembolso A. Portuaria	Participación total	
			EN EUROS	EN (%)
S/C de Tenerife	150.253,02	-	150.253,02	51,02
S/C de la Palma	30.651,62	288.125,20	318.776,82	51,00
S/S de la Gomera	54.331,49	6,01	54.337,51	90,41
La Estaca	54.331,49	5.769,72	60.101,21	100,00
		TOTAL	583.468,56	

La Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, establecía en su Disposición adicional sexta, la transformación de las sociedades estatales de estiba y desestiba en agrupaciones portuarias de interés económico en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de dicha ley. No obstante, el Real Decreto Ley 3/2005, de 18 de febrero, amplió el plazo previsto de dicha transformación en 18 meses más.

Permanece inalterable nuestra cuota de participación del 50% en la sociedad "Parque Marítimo Santa Cruz, S.A.", constituida con fecha 21.12.1994, con el Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con un capital social de 60.121,21 euros.

Respecto a la sociedad de fomento e inversiones de tenerife, s.a., (sofitesa), constituida el 12 de enero de 1999, las participaciones del capital social, de 1.126.897,70 euros, se distribuyeron de la siguiente forma:

- Títulos tipo A: nominativos, el 80%

- Títulos tipo B, al portador, el 20%

La composición del accionariado es el siguiente:

- Cabildo Insular de Tenerife: 20% (títulos tipo A).
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife: 20% (títulos tipo A).
- Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife: 20% (títulos tipo A)
- Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Santa Cruz de Tenerife: 20% (títulos tipo A)
- Sociedad Tenerife Desarrollo Exterior, S.A.: 20% (títulos tipo B).

Nuestra participación en dicha sociedad del 20% del capital social, por un valor de 225.379,54 euros, ya está totalmente desembolsado.

c) Activos financieros.

La retribución obtenida en concepto de liquidación de intereses financieros, en las cuentas recaudatorias remuneradas abiertas en las Entidades Bancarias asciende a la cantidad de 69.883,32 euros.

En la recaudación por vía ejecutiva, los intereses recaudados han sido 15.136,03 euros.

9. Existencias

La composición de las existencias es la siguiente:

ALMACENES		
DEBE	HABER	SALDO
Saldo a 31.12.2004		367.018,19
Compras año 2005	295.824,49	
Consumo año 2005	366.203,23	
Existencias finales		296.639,45

Al cierre del ejercicio no existe compromiso de compra o venta de los materiales en existencia, pudiendo disponerse libremente de los mismos al no estar afectados de garantía o carga ninguna.

10. Fondos propios

El Patrimonio de la Autoridad Portuaria de S/C de Tenerife, reflejado en el balance a 31 de diciembre de 2005, no se ha visto alterado en el presente ejercicio siendo su desglose el detallado en el cuadro siguiente:

Variaciones de patrimonio	
Patrimonio A.31/12/04	304.039.112,99
Patrimonio	304.039.112,99
1- Ajustes	0,00
2- Bajas	0,00
3- Altas	0,00
Patrimonio A.31/12/05	304.039.112,99

Se ajusta en 31 diciembre de 2003 el fondo contribución con reservas

Reservas	
Reservas A 31/12/2004	25.252.392,47
Reservas por beneficios acumulados	33.534.071,15
Ajustes reservas por ley 48/2003	-8.281.678,68
1-Resultados de las operaciones 2004	1.484.689,72
2-Disminución reservas conc. Revertidas	0,00
3-Ajuste reservas por ley 48/12	2.274.000,00
Reservas A 31/12/2005	29.011.082,19

11. Subvenciones

a) Subvenciones de capital

Los importes y variaciones experimentadas por las diversas partidas que componen las subvenciones recibidas de los distintos órganos para inversiones del inmovilizado, quedan detalladas en los cuadros que más abajo se insertan.

a.1) Devengo.

Durante el presente ejercicio, se han producido los siguientes devengos:

Subvenciones de capital devengos	SALDO A 31/12/04	AJUSTES AÑO 2005	CONTRAIDO AÑO 2005	SALDO A 31/12/05
Feder M.C.A. 89/93				
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	193.525,90	0,00	0,00	193.525,90
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	4.113.344,71	0,00	0,00	4.113.344,71
REGIS I- Defensa Dique Este	497.453,51	0,00	0,00	497.453,51
REGIS I- Tacon Buques Ro-Ro Los Llanos	976.267,39	0,00	0,00	976.267,39
P.O.I. GOMERA- Ampliación Pto. S/S Gomera	3.419.952,77	0,00	0,00	3.419.952,77
Feder M.C.A. 94/99				
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	3.562.198,74	0,00	0,00	3.562.198,74
P.O.C. - Via Servicio Muelle Norte/ Bufadero	9.143.895,34	0,00	0,00	9.143.895,34
REGIS II- Habilitación Muelle La Palma	1.794.808,46	0,00	0,00	1.794.808,46
REGIS II- Via Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	4.732.835,21	0,00	0,00	4.732.835,21
Feder M.C.A. 00/06				
Defensa nueva explanada D. Pesca	1.000.689,80	0,00	0,00	1.000.689,80
Acondicionamiento Infraestructura Actual Dique	1.947.009,01	0,00	0,00	1.947.009,01
Pantalan para Ferries M. Enlace	2.197.055,57	0,00	0,00	2.197.055,57
Tancon Norte M. Bufadero	1.012.875,37	0,00	0,00	1.012.875,37
Def. rellenos D. Este Quietro 1 y 2 Esp	3.090.543,14	-0,04	0,00	3.090.543,10
Atraque Ro-Ro Dique Cierre Nueva D.	1.237.170,27	0,00	121.268,50	1.358.438,77
Acondicionamiento Espaldon D. Susr	1.272.988,13	0,00	0,00	1.272.988,13
Pavimentación Explanada Anexa Pant	573.114,45	0,00	0,00	573.114,45
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	1.091.491,65	0,00	0,00	1.091.491,65
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	1.402.045,15	0,00	0,00	1.402.045,15
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	2.695.861,74	0,00	2.145.456,95	4.841.318,69
Rampa Roll-on Roll-off Muelle Sur	731.083,37	0,00	225.016,10	956.099,47
Nueva Base de Contenedores D. Este	0,00	0,00	771.643,20	771.643,20
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	0,00	0,00	911.120,23	911.120,23
Nuevo Tacon Rampa Fast-Ferries	0,00	0,00	1.418.574,97	1.418.574,97

Subvenciones de capital devengos	SALDO A 31/12/04	AJUSTES AÑO 2005	CONTRAIDO AÑO 2005	SALDO A 31/12/05
Fondos de cohesión				
Ampliación del puesto de la Estaca	15.510.028,98	0,00	5.977.419,73	21.487.448,71
Vía acceso al nuevo complejo Portuario	1.544.687,04	0,00	446.550,38	1.991.237,42
Feoga, Ifop				
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	55.395,38	0,00	0,00	55.395,38
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	111.168,36	0,00	0,00	111.168,36
Remodelación Edif. Comercialización D. Pesca	597.736,80	0,00	653.938,87	1.251.675,67
Otras Subvenciones				
D.C.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10	0,00	0,00	320.724,10
Gobierno Canarias- Via Dique Este/ Dna. Pesca	1.202.024,20	0,00	0,00	1.202.024,20
Subvención daños temporal 1999	4.192.118,53	0,00	0,00	4.192.118,53
Infopaxmac	0,00	0,00	555.165,50	555.165,50
Cruisaldan	0,00	0,00	63.067,14	63.067,14
TOTALES	70.220.095,03	0,00	13.289.221,57	83.939.314,60

a.2) Ajustes. No ha habido ajustes. a.3) Amortización Subvenciones de capital (amortizaciones)

Subvenciones de capital (amortizaciones)	SALDO A 31/12/04	AJUSTES AÑO 2005	DOTACION AÑO 2005	ACUMULADA 31/12/05
Feder M.C.A. 89/93				
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	94.148,55	0,00	8.065,58	102.214,13
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	1.426.995,06	0,00	157.308,91	1.584.303,97
REGIS I- Defensa Dique Este	242.730,76	0,00	38.088,11	280.798,87
REGIS I- Tacon Buques Ro-Ro Los Llanos	122.041,52	0,00	0,00	122.041,52
P.O.I. GOMERA- Ampliación Pto. S/S Gomera	1.136.501,87	0,00	122.396,12	1.258.897,98
Feder M.C.A. 94/99				
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	1.183.807,53	0,00	127.492,70	1.311.300,23
P.O.C. - Via Servicio Muelle Norte/ Bufadero	3.098.762,67	0,00	609.593,02	3.708.355,69
REGIS II- Habilitación Muelle La Palma	319.059,30	0,00	44.883,58	363.942,88
REGIS II- Via Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	2.086.732,06	0,00	315.543,38	2.402.275,43
Feder M.C.A. 00/06				
Defensa nueva explanada D. Pesca	81.723,34	0,00	20.013,84	101.737,18
Acondicionam. Infraestructura Actual Dique	129.800,48	0,00	38.940,24	168.740,72
Pantalan para Ferries M. Enlace	203.227,67	0,00	65.911,68	269.139,35
Tancon Norte M. Bufadero	93.691,01	0,00	30.386,28	124.077,29
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	113.969,07	0,00	61.810,86	175.779,93
Def. rellenos D. Este Quietro 1 y 2 Esp	0,00	0,00	0,00	0,00
Atraque Ro-Ro Dique Cierre Nueva D.	55.162,90	0,00	25.459,80	80.622,70
Acondicionamiento Espaldon D. Susr	84.362,56	0,00	31.635,96	115.998,52
Pavimentación Explanada Anexa Pant	60.294,00	0,00	60.294,00	120.588,00
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	2.920,93	0,00	35.051,13	37.972,06
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	0,00	0,00	0,00	0,00
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	0,00	0,00	0,00	0,00
Rampa Roll-on Roll-off Muelle Sur	0,00	0,00	0,00	0,00
Nueva Base de Contenedores D. Este	0,00	0,00	0,00	0,00
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	0,00	0,00	0,00	0,00
Nuevo Tacon Rampa Fast-Ferries	0,00	0,00	0,00	0,00
Fondos de cohesión				
Ampliación Puerto Estaca	0,00	0,00	0,00	0,00
Vía acceso al nuevo complejo Portuario	0,00	0,00	0,00	0,00
Feoga, Ifop				
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	36.433,35	0,00	3.119,25	39.552,61
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	38.951,59	0,00	3.407,74	42.359,33
Remodelación Edif. Comercialización D. Pesca				

	SALDO A 31/12/04	AJUSTES AÑO 2005	DOTACION AÑO 2005	ACUMULADA 31/12/05
Otras Subvenciones				
D.G.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10	0,00	0,00	320.724,10
Gobierno Canarias- Via Dique Este/ Dna. Pesca	407.351,97	0,00	80.134,95	487.486,92
Subvención dano temporal	251.067,72	0,00	83.842,38	334.910,10
Infopaxmac	0,00	18.733,93	27.564,69	46.298,62
Cruisatlán	0,00	152,62	2.771,73	2.924,35
TOTALES	11.590.460,01	18.886,55	1.993.695,92	13.603.042,48

En el 2005, se han producido ajustes en la amortización por importe de 18.886,55 Euros.

Con cargo a la cuenta (131) "Subvenciones de Capital", se ha realizado el siguiente asiento, por importe 2.012.582,47 euros:

(775) "Subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio": Dotación amortización del año: 1.993.695,92 euros.

(779) "Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores" por importe de 18.886,55 Euros.

Detalle de los devengos cobrados con expresión de fechas y programas:

SUBVENCIONES COBRADAS EN EL EJERCICIO 2005		Euros
Fecha	Programa	
29-jun-05	Feder	2.224.986,18
19-jul-05	Feder	482.095,40
31-ago-05	Feder	316.439,06
31-oct-05	Feder	1.048.382,59
07-abr-05	Cohesión	3.081.401,00
20-may-05	Cohesión	1.706.975,00
07-mar-05	ifop	521.690,99
19-abr-05	Infopaxmac	213.944,28
10-mar-05	Alermac	100.254,51
18-nov-05	Cruisatlán	57.019,00
	Total	9.753.188,01

Cuadro resumen con expresión de programa, importe devengado, amortizado y neto:

Subvenciones de capital (netos)		SALDO A	AJUSTES	DOTACION
Feder M.C.A. 89/93				
P.O.C. - Obras en Muelle Bufadero	193.525,90	102.214,13	91.311,77	
P.O.C. - Ampliación Pto. La Palma	4.113.344,71	1.584.303,97	2.529.040,74	
REGIS I- Defensa Dique Este	497.453,51	280.798,87	216.654,64	
REGIS I- Facon Buques Ro-Ro Los Llanos	976.267,39	122.041,52	854.225,87	
P.O.I. GOMERA- Ampliación Pto. S/S Gomera	3.419.952,77	1.258.897,98	2.161.054,79	
Feder M.C.A. 94/99				
P.O.C. - Ampliación Pto. S/S Gomera	3.562.198,74	1.311.300,23	2.250.898,51	
P.O.C. - Via Servicio Muelle Norte/ Bufadero	9.143.895,34	3.708.355,69	5.435.539,65	
REGIS II- Habilitación Muelle La Palma	1.794.808,46	363.942,88	1.430.865,58	
REGIS II- Via Servicio Dique Este/ Dna. Pesquera	4.732.835,21	2.402.275,43	2.330.559,78	

	SALDO A	AJUSTES	DOTACION
Feder M.C.A. 00/06			
Defensa nueva explanada D. Pesca	1.000.689,80	101.737,18	898.952,62
Acondicionamiento Infraestructura Actual Dique	1.947.009,01	168.740,72	1.778.268,29
Pantalan para Ferrites M. Enlace	2.197.055,57	269.139,35	1.927.916,22
Tacon Norte M. Bufadero	1.012.875,37	124.077,29	888.798,08
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	-0,04	0,00	-0,04
Def. rellenos D. Este Quiebro 1 y 2 Esp	3.090.543,14	175.779,93	2.914.763,21
Atrque Ro-Ro Dique Cierre Nueva D.	1.358.488,77	0,00	1.358.488,77
Acondicionamiento Espaldon D. Susr	1.272.988,13	80.622,70	1.192.365,43
Pavimentación Explanada Anexa Pant	573.114,45	115.998,52	457.115,93
Urbanización Ensanche Explanad. D. Pesca	1.091.491,65	120.588,00	970.903,65
Apertura Bocana D. Los Llanos D.	1.402.045,15	37.972,06	1.364.073,09
Defensa Ensanche Explanada D. Pesca 3F	4.841.318,69	0,00	4.841.318,69
Rampa Ro-Ro y Dique Cierre Nueva D.E.M	956.099,47	0,00	956.099,47
Nueva Base de Contenedores D. Este	771.643,20	0,00	771.643,20
Ampliación y prot. Explanada R. Hila	911.120,23	0,00	911.120,23
Nuevo Tacon Rampa Este-Ferrites	1.418.574,97	0,00	1.418.574,97
Fondos de cohesión			
Ampliación del puerto de la Estaca	21.487.448,71	0,00	21.487.448,71
Vía acceso al nuevo complejo Portuario	1.991.237,42	0,00	1.991.237,42
Feoga, Ifop			
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	55.395,38	39.552,61	15.842,77
Equipamiento Pto. Pesquero La Palma	111.168,36	42.359,33	68.809,03
Remodelación Edif. Comercialización D. Pesca	1.251.675,67	0,00	1.251.675,67
Otras Subvenciones			
D.G.Telecomunicaciones- Santa Cruz 4 Plus	320.724,10	320.724,10	0,00
Gobierno Canarias- Via Dique Este/ Dna. Pesca	1.202.024,20	487.486,92	714.537,28
Subvención dano temporal 1999	4.192.118,53	334.910,10	3.857.208,43
Infopaxmac	555.165,50	46.298,62	508.866,88
Cruisatlán	63.067,14	2.924,35	60.142,79
TOTALES	83.509.314,60	13.603.042,48	69.906.272,12

b) Subvenciones de explotación

El importe comprometido de la contribución de entidades locales al tradicional "Concierto de Navidad", ascendió este año a la cantidad de 102.272,61 euros. Además, hemos devengado 211.110,91 euros del programa de INTERREG III B Espacio Azores, Madeira y Canarias, 2000-2006. (Acrónimos: InfoPaxMac, CruisAtlán y Alermac)

12. Provisiones para pensiones y obligaciones similares.

Tal como se ha expresado en el apartado correspondiente dentro de las Normas de Valoración (4. f) Provisión para pensiones y obligaciones similares). En el ejercicio 2005, se ha procedido a aplicar la provisión correspondiente al diferencial de inflación, según el siguiente cuadro:

Provisiones para pensiones
Y obligaciones similares

Saldo a 31.12.2004	147.349,78
Dotaciones (ajustado s/ estudio actuarial)	0
Aplicaciones (regularizaciones abonadas 2005)	1.673,09
Saldo a 31.12.2005	145.676,69

13. Otras provisiones del grupo 1

El movimiento contable de este epígrafe registrado a lo largo del ejercicio es el siguiente:

CONCEPTO	OTRAS PROVISIONES DEL GRUPO 1				
	SALDO A 31/12/2004	IMPUTACIONES A R. BIENICIO DOTACIONES (+)	EXCESOS (-)	PROVISION APLICADA	SALDO A 31/12/2005
Para impuestos (regla de prorata)	1.184.724,34	0,00	0,00	0,00	1.184.724,34
Responsabilidades (Estriba y Desestiba)	1.198.478,24	0,00	1.198.478,24	0,00	0,00
Grandes reparaciones	177.472,51	0,00	0,00	0,00	177.472,51
Coste Montepío-Seguridad Social	88.372,44	0,00	0,00	0,00	88.372,44
TOTALES	2.649.047,53	0,00	1.198.478,24	0,00	1.450.569,29

14. Deudas no comerciales

a) Deudas con empresas del grupo.

La aportación al Ente Público Puertos del Estado derivada de la aplicación del art. 11.1 durante este ejercicio fue de 620.829,60 Euros. No existiendo deudas con empresas del grupo al cierre del ejercicio.

b) Póliza de crédito

En diciembre de 2001 se suscribió una póliza de crédito, y que ha sido renovada y ampliada hasta la cifra de 8.000.000,00 Euros, para atender problemas puntuales de tesorería como consecuencia del retraso en la activación del Plan FEDER 2000-2006. Para esta operación, se ha domiciliado el cobro de los devengos en esa misma cuenta, como garantía de dicha póliza.

15. Situación fiscal

a) Impuesto sobre Sociedades

Antecedentes.

La Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su artículo 51, establecía que "las Autoridades Portuarias quedan sometidas al mismo régimen tributario que correspondía al Estado", afirmación esta que, en relación con la entonces vigente Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, conllevaba sin mayor problema la exención de las Autoridades Portuarias respecto al Impuesto, dada la exención subjetiva del Estado (artículo 5.1 de la citada Ley 61/1978).

La nueva Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades conservó la exención de las Autoridades Portuarias respecto al tributo de referencia por dos vías distintas: en primer lugar, al mantener la exención tributaria del Estado (artículo 9.a) y continuar entonces vigente el artículo 51 de la LPEMM (no obstante lo dispuesto en la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley 43/95) y, en segundo lugar, al afirmar el artículo 9.f de la Ley 43/1995 la exención de los entes públicos del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria y tener las Autoridades Portuarias precisamente la

consideración de entidades de derecho público de las previstas en el artículo 6.5 de dicha Ley General Presupuestaria (artículo 35 LPEMM).

La claridad del régimen tributario expuesto se complicó a raíz de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social la cual, en su artículo 4, modificó el régimen de exenciones de la vigente Ley del Impuesto sobre Sociedades de manera que además del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales o los organismos autónomos del Estado y otras entidades expresamente relacionadas, quedaron exentos "los restantes organismos públicos mencionados en las Disposiciones Adicionales Novena y Décima, apartado 1, de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE), así como los entes públicos de análogo carácter de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales" (nuevo apartado f del artículo 9 de la Ley 43/1995).

Todo ello, sin perjuicio de un periodo transitorio de exención hasta el ejercicio iniciado el 1 de enero de 2000 (Disposición Transitoria Primera de la Ley 66/1997) en beneficio de las entidades exentas al amparo de la redacción original del artículo 9 de la Ley 43/1995, esto es, las entidades caracterizadas como el antiguo artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria (derogado por la LOFAGE).

Consecuencia de lo expuesto y en una primera interpretación basada en la estricta legalidad formal tributaria, parecía que todas las entidades del antiguo artículo 6.5. de la Ley General Presupuestaria que no fueran de las enumeradas en las Disposiciones Adicionales 9ª y 10ª.1 de la LOFAGE quedarían sujetas y no exentas del Impuesto de Sociedades a partir del ejercicio iniciado el 1 de enero de 2000 y, por tal razón y también aparentemente, ya no podían continuar exentas de dicho Impuesto las Autoridades Portuarias.

Esta primera interpretación motivó que, en cumplimiento del artículo 38 de la Ley 43/1995, esta Autoridad Portuaria efectuase el primer pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 2000.

En el mes de abril de 2000 el Ente Público "Puertos del Estado" recibe Informe de la Dirección General de Tributos -en contestación a la consulta nº 899-00 que el Ente Público elevó ante ella sobre régimen fiscal de "Puertos del Estado" y de las "Autoridades Portuarias" en el Impuesto sobre Sociedades- en el que se dictamina que los Entes Portuarios están sujetos al Impuesto sobre Sociedades.

No obstante considera "Puertos del Estado" que el Informe de la Dirección General de Tributos utiliza razonamientos que contienen errores graves en cuanto a la vigencia de los artículos 33 y 51 de la LPEMM y omisiones legales sustanciales al olvidar la existencia de la Ley 62/1997, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, indicó a este Organismo que, prudencialmente, presentara las autoliquidaciones correspondientes al segundo y tercer periodo del ejercicio 2000 con solicitud de aplazamiento por lo que con fechas 20 de octubre y 20 de diciembre de 2000, respectivamente, se presentó declaración-liquidación, modelo 202, de pago fraccionado correspondientes al segundo y tercer periodo de 2000 y, simultáneamente, solicitud de aplazamiento de la deuda.

El propio 20 de diciembre de 2000, se presentó solicitud de rectificación de la autoliquidación correspondiente al pago fraccionado del primer periodo y devolución de ingresos abonados en el mes de abril, así como solicitud de rectificación de las autoliquidaciones correspondientes al pago fraccionado del segundo y tercer periodo del año 2000.

Las solicitudes de rectificación de las autoliquidaciones correspondientes a los pagos fraccionados de los tres periodos del año 2000 y de devolución de ingresos indebidamente -por lo que al pago del primer periodo se refiere- han dado lugar, a lo largo del ejercicio de 2001, a una serie de Acuerdos de la Delegación Especial de Canarias de la Agencia Tributaria, favorables en algunos casos y desfavorables en la mayoría de ellos por lo que, respecto de estos últimos, por la Autoridad Portuaria

cuya solicitud de devolución fue instada por la A.P. más 209.545 pesetas (1.259,39 €) en concepto de intereses de demora, lo que hace un total de 16.764.498 pesetas (100.756,66 €), así como escrito por el que se notifica la liquidación de intereses.

El 23 de mayo de 2002 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria Comunicación de la Delegación Especial de Canarias de la A.E.A.T. indicativa de la orden de pago de la cantidad correspondiente a los ingresos indebidamente del primer pago fraccionado correspondiente al año 2000, cuyo ingreso se llevó a cabo el 19 de abril de 2000. La cantidad que se devuelve asciende a un total de 88.521,22 € (14.728.692 pesetas) de la que el importe de 79.036,81 € (13.150.618 pesetas) corresponde al principal -diferencia entre la cantidad efectivamente ingresada en su día (17.143.799 pesetas) y la resultante de la declaración sustitutiva presentada el 28/2/2002 y correspondiente al primer periodo de 2000 (3.993.181 pesetas), tras realizarse el cálculo conforme al nuevo régimen de entidades parcialmente exentas dispuesto en la Ley 24/2001- y el resto, esto es, la cifra de 9.484,41 € (1.578.073 pesetas) a los intereses de demora.

Situación actual.

Al igual que ocurría en la Ley de Puertos de 1992, con la nueva Ley 48/2003 Puertos del Estado y Autoridades Portuarias tienen el mismo régimen tributario que el Estado (Art. 45 "Las Autoridades Portuarias y Puertos del Estado quedan sometidas al mismo régimen tributario que corresponde al Estado, sin perjuicio de la aplicación a dichas Entidades del régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto sobre Sociedades, a cuyo efecto los ingresos por la prestación de servicios comerciales tendrán la consideración de ingresos procedentes de explotaciones económicas."). Ahora bien, a estas entidades se les aplicará el régimen de entidades parcialmente exentas en el Impuesto sobre Sociedades, respecto de los ingresos procedentes de explotaciones económicas en la prestación de servicios comerciales que estarán sujetos al Impuesto, a diferencia de los ingresos de naturaleza tributaria que estarán exentos. Ello obedece, como se ha señalado, a la modificación de la Ley 43/1995 del Impuesto de Sociedades, en la que se reconoce la exención parcial de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

De acuerdo con estas normas, los ingresos por actividades comerciales, sometidos al impuesto de Sociedades son: grúas; suministros, de agua y electricidad; Servicios diversos; y los financieros y accesorios.

Para el cálculo del impuesto, en lo relativo a las tarifas, se ha considerado como gasto los directamente imputables a las mismas, así como una parte de los gastos generales, una vez restado los gastos de las tarifas no exentas, en función del peso relativo que estas tarifas han tenido en el total de la facturación.

Los ingresos accesorios y financieros se han sumado, netos de gastos, en la tabla para el cálculo del rendimiento neto.

La base imponible determinada de acuerdo con este criterio correspondiente al ejercicio 2005, asciende a 429.571,78 € de pérdidas, según se deduce del cuadro siguiente:

Facturación No Exenta	1.129.796,60
Gastos	1.960.981,13
Resultado	-831.184,53
Ingresos Accesorios	401.612,75
Base	-429.571,78

b) Retenciones y pagos a cuenta

Durante el ejercicio en cuestión, no se ha realizado ningún pago a cuenta (ya que las respectivas declaraciones resultaron negativas), y las retenciones practicadas por la remuneración de tesorería ha sido de 8.125,62€.

se procedió a formular las correspondientes reclamaciones económico-administrativas ante el TEAR de Canarias y, en su caso, a interponer recurso contencioso-administrativo.

Por otro lado, y con relación a las declaraciones-liquidaciones del modelo 202 correspondientes al 1º, 2º y 3º periodo del ejercicio de 2001, efectuados los cálculos correspondientes todas ellas resultaron NEGATIVAS.

En el mes de diciembre de 2001 "Puertos del Estado" recibe nuevo Informe de la Dirección General de Tributos -en contestación a la consulta nº 2121-01 que el citado Ente Público elevó ante ella sobre la aplicación a las Autoridades Portuarias del régimen de entidades parcialmente exentas contenido en la normativa del Impuesto sobre Sociedades- en el que se dictamina que los Entes Portuarios pueden ser considerados como entidades sin ánimo de lucro y, por tanto, parcialmente exentas en el impuesto, por cuanto no tienen naturaleza empresarial y su objeto es la consecución de fines de interés general como es la suficiencia del sistema portuario español.

A mayor abundamiento, la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social de 31 de diciembre de 2001, introduce una serie de modificaciones en la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, disponiendo que estarán parcialmente exentos del Impuesto, en los términos previstos en los artículos 133 y siguientes de la Ley 43/1995, la Entidad de Derecho público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir del 1 de enero del año 2002 si bien, la Disposición final tercera establece que dicho régimen será aplicable a los ejercicios impositivos correspondientes a los años 2000 y 2001.

En base a estas modificaciones, el 18 de enero de 2002 se solicitó la rectificación de las declaraciones de los modelos 202 correspondientes al 1º, 2º y 3º pago a cuenta del ejercicio 2000 ya que las mismas se calcularon conforme al régimen general del Impuesto sobre Sociedades así como la del Modelo correspondiente a la declaración definitiva del ejercicio 2000, por haberse calculado conforme a las normas generales del impuesto.

El 28 de febrero de 2002 se presentaron ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria Declaraciones-Liquidaciones SUSTITUTIVAS de las correspondientes a los tres pagos a cuenta del ejercicio 2000 así como la Declaración-Liquidación SUSTITUTIVA de la declaración final del ejercicio 2000.

Consecuencia de estas novedades normativas, la Delegación Especial de Canarias de la A.E.A.T. ESTIMA la solicitud de ingresos indebidamente del primer pago fraccionado correspondiente al año 2000 cuyo ingreso, por importe de 17.143.799 pesetas, se llevó a cabo el 19 de abril de 2000 ascendiendo la cantidad a devolver a 79.036,81 € (13.150.618 pesetas), diferencia entre la cantidad efectivamente ingresada en su día (17.143.799 pesetas) y la resultante de la declaración sustitutiva presentada el 28 de febrero de 2002 y correspondiente al primer periodo de 2000 (3.993.181 pesetas), tras realizarse el cálculo conforme al nuevo régimen de entidades parcialmente exentas dispuesto en la Ley 24/2001.

Asimismo, por acuerdo de la Delegación Especial de Canarias de la A.E.A.T. de fecha 23 de abril de 2002 se ESTIMA la solicitud de rectificación de las declaraciones-liquidaciones del modelo 202 correspondientes al 2º y 3º periodo de 2000.

Notificada la liquidación provisional llevada a cabo por la Administración Tributaria con relación a la declaración sustitutiva presentada por la Autoridad Portuaria el 28 de febrero de 2002, resulta una cuota a pagar de 9.766,57 € (1.625.020 pesetas) más 449,92 € (74.860 pesetas) en concepto de intereses de demora, lo que hace un total de 10.216,49 € (1.699.880,91 pesetas).

El 9 de mayo de 2002 tiene entrada en el Registro General de la Autoridad Portuaria escrito de la Delegación Especial de Canarias de la A.E.A.T. por el que se comunica que con fecha 19 de abril de 2002 se ha ordenado en pago, mediante transferencia a la cuenta designada por esta Entidad, de la cantidad de 16.554.953 pesetas (99.497,27 €) correspondiente a la declaración originaria del impuesto

c) Impuesto General Indirecto Canario

Al cierre del ejercicio, el saldo a nuestro favor del IGIC, asciende a la cantidad de 124.437,97 €, cifra que corresponde a la diferencia entre el impuesto soportado y el repercutido en el ejercicio.

d) Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Durante el ejercicio 2005, se ha procedido al pago del mencionado impuesto por importe de 49.790,05 €.

e) Impuesto de Actividades Económicas.

Exenta.

f) Otros impuestos

El saldo de la cuenta contable (475) "Hacienda Pública, acreedora por conceptos fiscales" al cierre del ejercicio presenta un saldo acreedor por importe de 111.444,13 €.

16. Garantías comprometidas con terceros y otros pasivos.

a) Provisión para riesgos

La "Provisión para Responsabilidades" por la cifra de 1.198.478,24 euros, equivale a la cantidad garantizada por esta Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, (51 %) sobre el importe total del aval presentado por la Sociedad Estatal de Estiba y Desestiba del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, (SESTIFE), como garantía suficiente de las reclamaciones interpuestas.

Las reclamaciones económico-administrativas presentadas, se producen como consecuencia del Acta de disconformidad incoada por la Inspección de Tributos del Estado, por el Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas (I.G.T.E.) dejado de liquidar, por los ejercicios 1989, 1990, 1991 y 1992.

Reclamación 38/1756/94, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Canarias. Sala de Santa Cruz de Tenerife. Dictado fallo con fecha 21 de septiembre de 1995, resolviendo en primera instancia desestimar la reclamación, confirmando en todos sus extremos el acto administrativo impugnado.

Recurso de Alzada 7737/95 de fecha 10 octubre 1995 ante el Tribunal Económico-Administrativo Central. Existe fallo del Tribunal de fecha 31 de enero 1996 que agota la vía económico-administrativa, acordando desestimar el recurso presentado, confirmando la resolución y liquidación impugnada.

Recurso contencioso-administrativo 06/0000192/1996 de fecha 11 de marzo de 1996, interpuesto ante la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta. Dicho recurso se resolvió en contra de los intereses de SESTIFE., que ha elevado recurso a la Audiencia Nacional. Este acto fue estimado parcialmente a favor de SESTIFE., quedando sometido a un nuevo recurso interpuesto por la Agencia Tributaria.

Tal como ya mencionamos en los acontecimientos posteriores al cierre en la memoria 2004. En abril del año 2005, tuvimos conocimiento de que el recurso interpuesto por la Agencia Tributaria, se resolvió con sentencia en firme favorable a los intereses de SESTIFE, por lo cual se procedió en 2005 a cancelar dicha provisión para riesgos por importe de 1.198.478,24 euros, cantidad que se ha venido dotando hasta el año 2004.

La Autoridad Portuaria tiene constituidos dos avales por importes de 600.000,00 Euros con Cajacanarias, y de 241.209,05 Euros con la Caixa, para responder respectivamente, ante la Sociedad Polígono Industrial de Granadilla S.A. por los daños que pudieran causarse a las infraestructuras de

dicho Polígono y para responder del cumplimiento por el beneficiario de las obligaciones derivadas de la Subvención IFOP concedida a la Autoridad Portuaria.

17. Ingresos y gastos

a) Personal

La cuenta contable (642) "Seguridad Social a cargo de la empresa" recoge exclusivamente el coste de la cuota patronal devengada, en el presente ejercicio, cuyo importe es de 1.842.414,18 €. El detalle de la cuenta contable (649) "Otros gastos sociales" es como sigue:

Cursos y asistencia seminarios	174.206,18
Actividades deportivas	33.417,90
Vestuario	144.954,92
Varios (almuerzos, navidad...)	165.302,19
Total	517.881,19

b) Provisión para insolvencias de crédito

En este ejercicio se sigue manteniendo el criterio de provisionar la cobertura de probables insolvencias de clientes por operaciones de tráfico. Otro tanto, se realiza con el resto de deudores.

A finales de año, se realiza un análisis de cada uno de los saldos, procediéndose a aplicar sobre los mismos, el cálculo, que a criterio del (EPPE), debe seguirse para las deudas de dudoso cobro.

La tabla de porcentajes aplicada es la siguiente:

Antigüedad De la deuda	Servicios Portuarios	Concesiones Autorizaciones	Deudores Varios
Entre 0 y 6 meses	0%	0%	0%
Entre 6 y 12 meses	100%	0%	100%
Entre 12 y 18 meses	100%	50%	100%
Entre 18 y 24 meses	100%	50%	100%
Más de 24 meses	100%	100%	100%

Los litigios derivados de la aplicación de la orden de 30 de julio de 1998, por la que se establecen los nuevos límites, máximos y mínimos de las tarifas por los servicios portuarios prestados, relativos a reclamaciones de tarifas por parte de los usuarios, no han sido provisionados siguiendo las recomendaciones del Ente Público Puertos del Estado, tras un Dictamen del Consejo del Estado sobre la forma en la que las Autoridades Portuarias podrían proceder al cobro de los servicios prestados.

ANTIGÜEDAD DEUDAS	Servicios portuarios(40)				Canon y tasa (43)		TOTAL
	MESIS (0 - 6)	P.A.S.E	Donación	%	P.a.s.e	Donación	
DESDE -HASTA							
JUL/DIC 2005	0	252.596,45	0,00	0	5.567.032,82	0,00	5.620.229,27
ENE/JUN 2005	(6 - 12)	66.546,68	66.546,68	0	669.303,03	0,00	736.650,31
ENE/DIC 2004	(12 - 18)	101.900,18	101.900,18	50	854.680,64	427.340,32	956.580,82
(> 24)	100	951.862,73	100	100	430.000,62	1.381.893,35	1.381.893,35
ENE/DIC 2002		593.613,22			503.304,25		1.096.917,47
ENE/DIC 2001		703.669,39			342.683,13		1.046.382,72
ENE/DIC 2000		699.851,18	2.909.026,72		1.075.881,03	2.351.899,03	1.758.732,21
			3.077.473,56			2.779.239,33	5.856.712,89

Quedando finalmente para el presente ejercicio, el siguiente resumen de la variación de las provisiones de tráfico en la cuenta de pérdidas y ganancias.

⇒ Cta. (650).....	810.759,90
⇒ Cta. (694).....	5.878.214,05
⇒ Cta. (794).....	-6.440.859,80

Total.....	248.114,15
=====	

A lo largo del ejercicio se han producido anulaciones de créditos fallidos, dados de baja por insolvencia de clientes, que han sido cargados a la cuenta contable (650) "Pérdidas de créditos comerciales incobrables" con abono a sus respectivas cuentas de los subgrupos (43).

Al final de cada ejercicio, la provisión estimada según antigüedad y porcentajes anteriormente reseñados, se abona a la cuenta contable (490) "Provisión para insolvencias de tráfico" con cargo a la cuenta (694) "Dotación a la provisión para insolvencias de tráfico".

Asimismo al final del ejercicio, se carga en la citada cuenta (490) el importe de la dotación realizada al cierre del ejercicio anterior, con abono a la cuenta (794) "Provisión para insolvencias de tráfico aplicada".

El detalle de la cuenta queda como sigue:

1) Cargo en el presente ejercicio a la cuenta (650) "Pérdidas de créditos comerciales incobrables" de fallidos.

- Servicios Portuarios..... 716.372,96
- Cánones por concesiones..... 85.236,10
- Deudores varios..... 9.150,84

Total..... 810.759,90
=====

2) Por cancelación de los saldos del ejercicio precedente de la cuenta (490) "Provisión para insolvencia de tráfico" con abono a la cuenta (790) "Provisión para insolvencias tráfico aplicada".

- Servicios Portuarios..... 3.450.330,29
- Cánones por concesiones..... 2.897.852,88
- Deudores..... 92.676,63

Total..... 6.440.859,80
=====

3) La provisión calculada sobre los saldos de créditos pendientes a 31 de diciembre del presente año, ha sido cargada a la cuenta contable (694) "Dotación a la provisión de insolvencias de tráfico" con abono a la (490) "Provisión para insolvencias de tráfico"

- Servicios Portuarios..... 3.098.974,70
- Cánones por concesiones..... 2.779.239,35
- Deudores 0,00

Total5.878.214,05
=====

c) Facturación neta del ejercicio.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios (excluido el IGIc.) correspondiente a las actividades ordinarias del ejercicio, es la siguiente:

Facturación neta año 2005

Puerto	P. Privados Tarifas	P. Públicos Tasas	Importe Total
S/C. de Tenerife	794.114,57	25.841.400,30	26.635.514,87
Los Cristianos	94.435,01	2.463.407,19	2.557.842,20
S/C. de La Palma	78.968,15	2.180.846,69	2.259.814,84
SS. de La Gomera	90.866,39	1.743.846,07	1.834.712,46
La Estaca	80.479,98	292.351,74	372.831,72
Total Puertos	1.138.864,10	32.521.851,99	33.660.716,09

La facturación neta, detallada por puertos del ejercicio 2005, ha supuesto un incremento global del 3,74% respecto del año 2004.

Variación que queda representada en el siguiente cuadro:

Facturación total neta (años 2001-2005)

	2001	2002	2003	2004	2005	Δ (05/01)
S/C Tenerife	22.062.171,49	22.624.593,13	23.620.479,99	25.067.866,86	26.635.514,87	20,73
Los Cristianos	2.941.102,63	2.890.562,63	3.057.398,35	2.634.173,71	2.557.842,20	-13,03
La Palma	1.804.960,30	1.977.151,48	2.063.444,64	2.310.343,69	2.259.814,84	25,20
S/S Gomera	2.152.399,51	2.183.622,67	2.389.770,13	2.030.465,17	1.834.712,46	-14,76
La Estaca	479.456,91	448.172,69	469.309,16	405.273,36	372.831,72	-22,24
AP/S/C Tenerife	29.440.090,84	30.124.102,60	31.600.402,27	32.448.122,79	33.660.716,09	14,34
Diferencia	684.011,76	1.476.299,67	847.720,52	1.212.593,30		
Porcentaje	2,32	4,90	2,68	3,74		

d) Personal.

El número medio de trabajadores (224,59) de esta Autoridad Portuaria durante el presente año, detallado por niveles, ha sido el siguiente:

Categoría Profesional	Número de puestos		Total Puestos
	Fijos	Eventuales	
Fuera convenio :			
Alto Cargo	1,00	0,00	1,00
Alta Dirección	0,92	0,00	0,92
Jefe de Área	1,67	0,00	0,83
Jefe de Departamento	5,00	0,00	5,00
Jefe de División	9,25	0,58	9,83
Jefe de Unidad	3,00	0,00	3,00
SUMA -----	20,84	0,58	21,42

Personal medio año 2005

Categoría Profesional	Número de puestos		Total Puestos
	Fijos	Eventuales	
Dentro convenio :			
Nivel 12	4,00	0,00	4,00
Nivel 11	11,00	0,00	11,00
Nivel 10	18,00	0,00	18,00
Nivel 9	14,25	0,00	14,25
Nivel 8	11,92	0,00	11,92
Nivel 7	24,50	2,00	26,50
Nivel 6	94,50	15,17	109,67
Nivel 4	4,83	0,00	4,83
Nivel 2	0,00	0,00	0,00
Nivel 1	3,00	0,00	3,00
SUMA -----	186,00	17,17	203,17

La regulación laboral de las retribuciones del personal integrado en la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, es la siguiente:

- Los altos cargos, perciben sus retribuciones basándose en contratos de trabajo individuales, suscritos al margen del Convenio Colectivo, y sujetos al RD. 1382/85 de 1 de agosto, donde queda regulada la relación laboral de carácter especial del Personal de Alta Dirección.
- El personal directivo, percibe sus emolumentos basándose en contratos de trabajo individuales, formalizados al margen del Convenio Colectivo vigente, con sujeción al Estatuto de los Trabajadores.
- El resto del personal se rige por el "II Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, que fue suscrito por las partes con fecha 1 de febrero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial del Estado, el día 11 de enero del 2006. Este convenio colectivo será de

aplicación desde el 1 de enero de 2004 hasta el 31 de diciembre de 2009, excepto en aquellos conceptos para los que se establecen fechas de vigencia diferentes.

A nivel local, sigue vigente el I Convenio Colectivo de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, suscrito por las partes el 22 de mayo de 2002, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 23 de diciembre de 2003.

En el concepto, -a) sueldos y salarios- de la cuenta de pérdidas y ganancias, cuyo importe total asciende a la cantidad de 5.519.753,91 €, están incluidas las retribuciones percibidas durante el ejercicio 2005, por el personal perteneciente a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.

"Sueldos y salarios" - año 2005

Conceptos Retributivos	Personal Directivo	Laboral Fijo	Laboral Eventual	Suma Total
Retribuciones básicas	832.456,37	2.426.358,64	351.860,12	3.610.675,13
Sueldo base	739.871,46	1.989.302,87	303.823,73	3.032.998,06
Antigüedad	27.890,57	255.153,86	243,84	283.288,27
Pagas extraordinarias	64.694,34	181.901,91	47.792,55	294.388,80
Retribuciones complementarias	179.139,82	1.472.556,83	212.738,00	1.864.434,65
Residencia	43.433,57	351.238,88	49.981,88	444.654,33
Horas extraordinarias	0,00	0,00	0,00	0,00
Programa productividad	135.706,25	1.121.317,95	162.756,12	1.419.780,32
Sumas	1.011.596,19	3.898.915,47	564.598,12	5.475.109,78
Fondo Fines Sociales				
TOTAL	1.011.596,19	3.898.915,47	564.598,12	5.519.753,91

e) Otros gastos de explotación.

Conceptos	Importe
REPARACION Y CONSERVACION	2.397.721,03
622001 Infraestructura y bienes naturales	685.623,37
622002 Edificios y otras construcciones	408.427,47
622003 Maquinaria, instalaciones y utillaje	888.422,05
622004 Elementos de transportes	49.044,91
602001 Compras para reparaciones (-) variación	366.203,23
622000 Dotación a la provisión grandes reparaciones	0,00
Servicios profesionales independientes	2.577.014,44
623001 Servicio de mantenimiento	807.998,90
623002 Estudios y trabajos técnicos	417.687,79
623003 Otros	1.351.327,75
Suministros	1.318.910,94
628101 Agua	931.667,93
628102 Energía eléctrica	286.742,03
628104 Combustible	89.959,93
628109 Varios	541,05
Otros servicios exteriores	3.676.864,46
Arrendamientos	227.368,14
621002 A. de edificios y otras construcción	11.699,78
621003 A. de maquinaria, instalación y utillaje	109.140,05
621004 A. material de transporte	106.528,31
621006 A. de equipos para procesos de información	0,00
Transportes	19.768,15
624001 Transportes entes privados	19.768,15
Servicios bancarios	21.130,79
Varios	21.130,79
Otros servicios exteriores	3.408.597,38

18. Otra información

Los miembros del Consejo de Administración tienen asignadas dietas por asistencia a los Consejos de Administración. En el año 2005 el importe de las dietas pagadas ha sido de 169.545,62 €.

19. Acontecimientos posteriores al cierre

Con fecha de 30 de enero de 2006, esta Autoridad Portuaria ha ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social la cantidad de 88.023,90 Euros, en concepto de deuda pendiente originada por la amortización anticipada del coste de integración de activos del antiguo Montepío de Previsión Social para Empleados y Obreros de Puertos. Dicha cantidad estaba provisionada en la cuenta (142) Provisión para responsabilidades, desde el año 1997, y va a ser objeto de recurso por parte de la Abogacía del Estado de esta provincia.

20. Cuadro de financiación

Descripción de los recursos financieros obtenidos en el ejercicio, así como su aplicación o empleo y el efecto producido por dichas operaciones sobre el capital circulante.

Variación capital circulante	Ejercicio 2005		Ejercicio 2004	
	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
1. Existencias.....		70.378,74	154.561,01	0
2. Deudores.....		2.292.479,64	6.886.334,25	0
3. Acreedores.....	1.028.721,45		0	8.470.353,06
4. Inversiones financieras temporales.....		309.079,66	600.120,20	0
5. Tesorería.....		27.874,22	36.031,96	2.559.060,31
6. Ajustes por periodificación.....				0
Total	1.028.721,45	2.699.812,26	7.677.047,42	11.029.413,37
Variación capital circulante	1.671.090,81			3.352.365,95

Aplicaciones	Ejercicio 2005		Ejercicio 2004	
	AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION
1. Recursos aplicados en las operaciones		0	0	0
2. Reducciones de patrimonio (desdéscripciones)		0	0	0
3. Fondo de Comp. Interportuario / Contribuc. aportado		590.000,00	267.000,00	
4. Adquisiciones de inmovilizado		29.838.458,61	32.869.589,68	
A) Inmovilizado inmaterial		499.595,30	356.074,41	
B) Inmovilizado material		29.338.728,31	32.513.515,27	
C) Inmovilizado financiero		135	0	
5. Cancelación o traspaso a c/p de deuda a l/p		0	0	0
A) De otras deudas		0	0	0
Coste de integración del Montepío		0	0	0
Deudas con entidades de crédito		0	0	0
6. Provisores para riesgos y gastos		1.673,09	1.053,78	
B) de proveedores de inmovilizado y otros				
7. Créditos comerciales a largo plazo		0	0	0
8. Otras aplicaciones		0	0	0
A) Gastos de establec. Y formalización deudas		0	0	0
B) Altas de inmovilizado por concesiones revertidas		0	0	0
C) Transferencias desde otros organismos públicos		0	0	0
Total aplicaciones		30.430.131,70	33.137.643,46	
Exceso de orígenes sobre aplicaciones (Aumento del capital circulante)				

6290001	Dietas	82.953,46
6290002	Locomoción	176.716,11
6290003	A.E.A.T.	16.100,09
6290004	Primas de seguros	70.949,27
6290005	Telefónica, Telex y telefax	125.807,32
6290006	Servicios de limpieza	1.151.805,13
6290007	Varios	102.940,65
6290009	Gastos por ajuste de prorrata	0,00
6291001	Publicidad y propaganda	1.187.185,52
6291002	Atenciones protocolarias	251.517,25
6292001	Impresos ,papeletería y mat.oficina	110.891,46
6292002	Prensa, revistas y libros	61.634,62
6292003	Anuncios y publicaciones	13.105,87
6292004	Mensajerías	43.227,01
6292005	Fotocopias y varios	13.773,62
6310001	Tributos	85.981,84
6340001	Varios	50.815,19
	Impuestos- IGIC	35.166,65

f) Gastos financieros y asimilados

Los gastos financieros se producen como consecuencia de la utilización de una Póliza de Crédito, suscrita en diciembre de 2001. En el ejercicio 2005, su importe ascendió a 94.168,51 €. El apartado de Otros gastos financieros, por importe de 10.710,24 €, se debe, básicamente, a los derivados de las comisiones bancarias por transferencias, y al convenio de recaudación suscrito con las diferentes entidades financieras con las que hemos trabajado.

g) Gastos e ingresos extraordinarios.

El detalle de las cuentas de gastos e ingresos extraordinarios habidos en el presente ejercicio, es el siguiente:

Detalle resultados extraordinarios			
Gastos extraordinarios		80.427,52	
Extinción concesión administrativa		0,00	
Gastos temporal lluvias		38.290,69	
Gastos temporal delta		35.905,19	
Resto gastos extraordinarios		6.231,64	
Gastos y pérdidas de otros ejercicios		576.001,29	
Regularización gastos suministrados ejerc. Ant.		247.936,60	
Aportación a planes de pensión de otros ejercicios		304.071,91	
Devolución cobro ingreso indebido		23.992,78	
Pérdidas procedentes del inmovilizado mat.		0,00	
Pérdidas enajenación inmov. Material		0,00	
Beneficios enajenación inmovilizado mat.		12.745,81	
Beneficios enajenación inmov. Material		12.745,81	
Subvenc. De capital transf. Al resultado		1.961.565,73	
Amortización subvenciones de capital año 2004		1.961.565,73	
Ingresos extraordinarios		0,00	1.532,51
Ingresos extraordinarios Temporal 1999			0,00
Indemnizaciones, multas, fianzas, sentencias...		0,00	1.532,51
Ingresos y beneficios de otros ejercicios		825.015,20	
Facturación tarifas ejercicios anteriores		162.734,77	
Tasas de ejercicios anteriores		362.534,54	
Subvenciones Forcem		6.000,00	
Subvención traspasada resultado		175.897,43	
Otros		264,62	
Cobro facturas años anteriores		117.583,84	
Resultados extraordinarios positivos		2.144.430,44	

según la legislación vigente. De estas consultas se derivan la realización de Estudios de Impacto Ambiental, en sus distintos tipos, y estudios complementarios al mismo, y los posteriores programas de vigilancia ambiental.

En lo relacionado con la explotación de la infraestructura portuaria resultan necesarias otra serie de actuaciones cuyo objetivo es también la protección del medio ambiente.

En el ejercicio 2005, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha acometido la realización de varias acciones, tanto en infraestructuras como en explotación, relacionadas con la protección del medio ambiente, entre los que cabe destacar:

En el ámbito de la generación de infraestructuras, como se ha mencionado anteriormente, al plantear nuevas obras, es necesario realizar consultas sobre el trámite ambiental aplicable, redacciones, estudios y seguimientos.

En este sentido durante el año 2005 se han continuado los Programas de Vigilancia Ambiental ya en ejecución en el 2004, como son los correspondientes a la "Ampliación del puerto de La Estaca" en la isla de El Hierro y la "3ª Fase de Defensa del Ensanche de la Explanada de la Dársena de Pesca" del puerto de Sta. Cruz de Tenerife. Asimismo se han redactado los programas de los proyectos "Ampliación y protección del Roque de La Hilla" en San Sebastián de La Gomera, iniciado en octubre de 2005.

Asimismo la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, dentro de su política ambiental, conjuntamente a las resoluciones y declaraciones de impacto ambiental emitidas por el Ministerio de Medio Ambiente, viene realizando la:

- Redacción, y aplicación durante las obras, de un Programa de Vigilancia Ambiental con el mismo grado de control que obras de similares características y sometidas recientemente a tramitación reglada de Impacto Ambiental.
- Incorporación en la documentación objeto de contratación las medidas correctoras que, con carácter general, la Autoridad Portuaria viene aplicando a obras marítimas de similares características.

Un ejemplo claro de este hecho es el Programa de Vigilancia Ambiental "Nueva Base de Contenedores en la Dársena del Este Fase I" del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, iniciado a principios de 2005, donde dicha obra por consideración de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, no tiene la necesidad de ser sometida al mencionado Procedimiento Ambiental y la Autoridad Portuaria está realizando el seguimiento ambiental de la misma.

En el desarrollo de la declaración de impacto ambiental del Nuevo Puerto en el litoral de Polígono de Granadilla se ha realizado el Proyecto Piloto para la replantación de sebadales en el sureste de Tenerife. Este proyecto, ya iniciado en el año 2004, consistía en un proyecto piloto para poder acometer con garantía de éxito todas aquellas iniciativas destinadas a minimizar los efectos negativos que sobre los sebadales se puedan producir con la construcción de la Dársena de Granadilla. Para esto se suscribió un convenio de Colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias y de la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria para la realización de este proyecto de Investigación, a través del Instituto Canario de Ciencias del Mar y la Universidad de Las Palmas de G. C. Este proyecto ha continuado durante el año 2005, en su fase de experimentación y seguimiento de las experiencias realizadas.

En el ámbito de la Explotación del Puerto, se está implantando una Red Integrada de Monitorización, Alerta y Gestión de Riesgos de Vertidos Contaminantes e Incidentes Catastróficos en la Zona Marítima Macaronésica. Igualmente que en el caso anterior este proyecto iniciado en el año 2004, consistía, en una primera fase de aproximación, en la creación, implementación y validación de una red de alerta y vigilancia, basada en dos componentes fundamentales: la monitorización de vertidos de hidrocarburos y otras sustancias tóxicas (mediante sensores instalados en boyas autónomas flotantes) y la

Orígenes	Ejercicio 2005	Ejercicio 2004
1. Recursos procedentes de las operaciones	15.065.603,37	12.865.764,21
2. Aplicaciones de patrimonio (adscripciones)	0	0
3. Fondo de Comp. Interportuario/Contrib. Aportado	373.000,00	2.541.000,00
4. Bajas de inmovilizado	29.987,30	32.995,24
A) Inmovilizaciones inmateriales	0	0
B) Inmovilizaciones materiales	29.987,30	32.995,24
C) Inmovilizaciones financieras	0	0
5. Ingresos a distribuir devengados	13.289.221,57	14.338.486,51
A) Subvenciones de capital devengadas	13.289.221,57	14.338.486,51
B) Otros ingresos a distribuir	0	0
6. Deudas a largo plazo	0	0
A) Con entidades de crédito	0	0
B) De proveedores de inmovilizado y otros	0	0
7. Cancelac.-anticipada o traspaso a c/ p. i. Financiera	1.228,65	7.031,55
8. Otros orígenes	0	0
A) Cancelación	0	0
B) Transferencias a otros organismos públicos	0	0
Total orígenes	28.759.040,89	29.785.277,51
Exceso de aplicaciones sobre orígenes (Disminución del capital circulante)	1.671.090,81	3.352.365,95

Recursos procedentes de las operaciones	Ejercicio 2005		Ejercicio 2004	
	4.599.000,49	13.690.409,41	1.484.689,72	13.394.133,80
Resultado de las operaciones		209.626,92		208.669,90
Más		13.480.782,49		13.185.463,90
1. Dotaciones a las amortizaciones y provisiones de inmovilizado		0		0
- Dotaciones a la amortización del inmovilizado inmaterial		0		0
- Dotación a la amortización del inmovilizado material		0		0
- Dotación a la provisión inmoviliz. material y financiero		0		0
- Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a L/P		0		0
- Amortización de gastos a distribuir		0		0
2. Dotación a las provisiones para riesgos y gastos		0		0
3. Pérdidas procedentes del inmovilizado		0		706,57
4. Reclasificación a gasto del inmoviliz. material e inmat. neto		0		0
5. Gastos extraordinarios por conc. revertidas anteriores a 1-1-96		0		0
Menos				
1. Exceso de provisiones de inmovilizado		0		0
2. Exceso de provisiones para riesgos y gastos		1.198.478,24		0
3. Beneficios procedentes del inmovilizado		12.745,81		11.277,99
4. Ingresos a distribuir traspasados al resultado del ejercicio		2.012.582,48		2.002.487,69
Resultados procedentes de las operaciones	15.065.603,37		12.865.764,21	

22. Información sobre medio ambiente

La propia naturaleza de la actividad de la Autoridad Portuaria es la generación de infraestructura portuaria y la explotación de las mismas. Al acometer nuevas obras se han de realizar las consultas pertinentes sobre la necesidad de someter o no dichas obras al trámite ambiental aplicable

Informe del artículo 129 Igp ¹ correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2005

Prevención de Riesgos de Accidentes/Incidentes en la zona marítima (mediante técnicas de Análisis Probabilístico de Riesgos, conectado el primero de ellos a un sistema inteligente de control y gestión integral en tiempo real).

Este proyecto, que cuenta con financiación de la Unión Europea a través del programa INTERREG III B, se ha planteado como un proyecto regional en el que participamos conjuntamente con las Autoridades Portuarias de Las Palmas y de Madeira, así como con el Ente Público Puertos de Cabo Verde y ha continuado durante el año 2005, en su fase de experimentación y seguimiento de las experiencias realizadas. Asimismo se ha incorporado al proyecto el desarrollo de un software de usuario para poder hacer una presentación de los datos recibidos.

En el ámbito de las dos actividades, la Autoridad Portuaria está realizando la Implantación de la Directiva Marco del Agua y aplicando la R.O.M. 5.1-0.5. En cumplimiento de la "DIRECTIVA 2000/60/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 23 de octubre de 2000 por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas", y siguiendo las "Recomendaciones para Obras Marítimas 5.1-0.5 Calidad de las aguas litorales en áreas portuarias" editada por Puertos de Estado, la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife ha iniciado durante el año 2005 un proyecto de gran importancia ambiental, controlar las calidad de sus aguas y mantenerlas en el mejor estado posible.

En este proyecto estamos trabajando en tres de las cuatro fases:

- Programa de Delimitación de Usos y Tipificación de las Masas de Agua.
- Selección de indicadores de calidad de las aguas portuarias.
- Programa de Evaluación y Gestión de Riesgos Ambientales, con la identificación de las diferentes presiones y fuentes contaminantes.

Santa Cruz de Tenerife, diecisiete de abril de 2006

1. Información sobre el programa de actuación plurianual

Al ser elaborado y aprobado el Programa de Actuación Plurianual a nivel consolidado, será cumplimentado por Puertos del Estado.

2. Información sobre la liquidación de los presupuestos de explotación y capital

Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con la información consolidada por Puertos del Estado.

¹Apartado segundo de la Orden EHA/1006/2005, de 6 de abril, por la que se regula el contenido del informe al que hace mención el artículo 129.3 de la Ley General Presupuestaria (Ley 47/2003, de 26 de noviembre)

3. Información sobre subvenciones y otras aportaciones recibidas por la entidad

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENTIDAD OTORGANTE DE LA SUBVENCIÓN	NORMATIVA REGULADORA	FINALIDAD PREVISTA	SUBVENCIONES DE CAPITAL (CUENTAS 301 Y 31)						SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN	
			SALDO FIN EJERCICIO ANTERIOR	SUBVENCIONES RECORRIDAS EN EL EJERCICIO	DEDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMADAS EN SUBVENCIONES	SUBVENCIONES AL RESULTADO DEL EJERCICIO (CUENTA 775)	TRASPASOS		SALDO FIN EJERCICIO ACTUAL	IMPORTE RECORRIDO EN EL EJERCICIO (SUBGRUPO 14)
							IMPORTE	CONTRAPARTIDA		
FEDERATIVA 0880			6.176,13	325,84					3.622,29	
		Programa Operario	2.767,73	165,37					2.602,36	
		Peajes Canarias	1.109,95	3.007					1.070,88	
		P.O. La Gomera	2.284,45	122,40					2.161,05	
FEDERATIVA 9498			12.543,67	1.087,53					11.447,86	
		Programa Operario	8.423,32	737,98					7.684,4	
		Peajes Canarias	4.121,65	380,45					3.761,42	
FEDERATIVA 0006			17.426,77	5.583,08					22.009,85	
		Programa Operario	17.426,77	5.583,08					22.009,85	
FONDOS COHESION			17.054,72	6.423,97					24.478,69	
		Ampliación Puerto La Estaca	15.510,03	5.977,42					21.487,45	
		Vía acceso nuevo complejo portuario	1.544,69	446,55					1.991,24	
FECSA-FVP			603,92	633,94					1.338,33	
		Equipamiento Puerto Pesquero La Palma	911,8	633					84,65	
		Rehabilitación Est. comercial D'Pessa	597,74	633,94					1.251,68	
OTRAS SUBVENCIONES			4.735,72	618,23					5.340,76	
		Vía de servicio Flamingo	794,67	801,4					714,53	
		Barco Temporal 1999	3.941,05	638,4					3.852,71	
		Proyecto Infopaxmac	555,16	27,56					508,67	
		Proyecto Cruisatlan	63,07	2,77					60,15	
SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN									0,00	313,37
Diversas empresas		Concurso de Navidad							0,00	102,27
Gobierno de Canarias		Proyecto Alermac							0,00	37,13
Gobierno de Canarias		Proyecto Infopaxmac							0,00	387,3
Gobierno de Canarias		Proyecto Cruisatlan							0,00	115,24
TOTAL			58.628,61	13.288,22	0,00	1.983,88	18,88	69.982,26	313,37	

EL grado de cumplimiento (porcentaje del importe total ejecutado respecto al importe total devengado) en 2005 de FEDER 00-06 fue del 63,7%. En cohesión el grado de cumplimiento se sitúa en torno al 100%. Respecto a los proyectos financiados con fondos INTERREG III B, tanto Infopaxmac como Cruisatlan se completaron al 100%, y Alermac se situó en un 77%.

4. Información regionalizada del importe de las adquisiciones de inmovilizado material e inmaterial

Al disponer el sistema portuario de presupuesto consolidado, este apartado se cumplimentará con la información consolidada por Puertos del Estado.

5. Información relativa a la ejecución de los contratos programa y su grado de cumplimiento

Esta entidad no ha suscrito contratos programa con el Estado durante el periodo de referencia, en función de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley General Presupuestaria.

6. Información relativa al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia previstos en la ley de contratos de las administraciones públicas

Por lo que se refiere al cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia se ha de señalar que las Autoridades Portuarias, ajustan su contratación a las previsiones contenidas en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, según dispone el número IX de su disposición adicional tercera. Dicha norma no es sino la que incorpora las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE. En lo no previsto en dicha Ley 48/1998, de 30 de diciembre, las Autoridades Portuarias se rigen por sus normas de contratación específicas, según la disposición adicional undécima del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Dichas disposiciones específicas son las normas de Derecho privado, según el artículo 35.2 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en el que se establece " Las Autoridades Portuarias ajustarán sus actividades al ordenamiento jurídico privado, incluso en las adquisiciones patrimoniales y contratación, salvo en el ejercicio de las funciones de poder público que el ordenamiento le atribuya.

En la contratación, las Autoridades Portuarias habrán de someterse, en todo caso, a los principios de publicidad, concurrencia, salvaguardia del interés del organismo y homogeneización del sistema de contratación en el sector público, debiendo someterse a lo establecido en la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones cuando celebren contratos comprendidos en el ámbito de la misma".

Por otro lado, las Normas de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias establecen los criterios generales que han de observarse en los procedimientos de contratación de obras, prestación de servicios públicos, adquisición de bienes muebles e inmuebles y de asesoramiento técnico que, para el cumplimiento de sus respectivos fines, precisen celebrar Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias, siendo el régimen jurídico de esos contratos el establecido en las propias Normas, en los correspondientes Pliegos de Condiciones y en las normas de Derecho Privado, Civil o Mercantil que resulten de aplicación.

Por lo que se refiere a los principios de concurrencia y publicidad, las Normas Generales de Contratación contienen asimismo normas que garantizan su cumplimiento debiendo citar, entre otras, las reglas 18 y 19, que regulan los procedimientos de adjudicación y petición de ofertas, o las reglas 53 y 58, que hacen referencia a la publicidad de licitaciones y adjudicaciones.

**INFORMACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE
LOS PRINCIPIOS DE PUBLICIDAD Y CONCURRENCIA
PREVISTOS EN LA LEY DE CONTRATOS DE LAS
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD: AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

(Miles de Euros)		Nº de contratos (4)	
PROCEDIMIENTO (1)	Importe total (3)		
Subasta (total)	0,0	0	0
- abierta	0,0	0	0
- restringida	0,0	0	0
Concurso (total)	28,4	24	24
- abierto	28,4	24	24
- restringido	0,0	0	0
Procedimiento negociado (total)	3,2	41	41
- contratación menor	0,0	0	0
- resto (2)	0,0	0	0
* con varias ofertas	0,0	0	0
* con oferta única	0,0	0	0
TOTAL	31,6	65	65

(1) La entidad reclasificará las contrataciones efectuadas de acuerdo a su naturaleza (y al margen de la terminología utilizada por la propia entidad) de acuerdo con las siguientes descripciones:

- Procedimiento abierto: cualquier interesado puede presentar una proposición al haber sido objeto de la debida publicidad. Aplicable a subastas y concursos
- Procedimiento restringido: solo podrán presentar una proposición los empresarios previamente invitados. Aplicable a subastas y concursos
- Subasta: la adjudicación se realizará de acuerdo con parámetros establecidos en una convocatoria previa, teniendo en cuenta exclusivamente la oferta económica presentada.
- Concurso: la adjudicación se realizará de acuerdo con parámetros establecidos en una convocatoria previa, teniendo en cuenta exclusivamente la oferta económica presentada.
- Procedimiento negociado: el gestor adjudicará la contratación a la empresa que considere más conveniente, sin necesidad de realizar actuaciones previas. Podrá realizarse con solicitud de ofertas a varias empresas (procedimiento negociado con ofertas) o solo a una (sin ofertas).
- Contratación menor: supuesto de procedimiento negociado aplicable a aquellos contratos cuya cuantía no exceda de determinado importe.

(2) Procedimientos negociados de importe superior al límite establecido para la contratación menor.

(3) Importe (en millones de euros con un decimal sin redondeos) de los contratos adjudicados durante el ejercicio, (se indicará el importe total por el que se haya realizado la adjudicación, al margen de cuando se vaya a realizar la prestación o el pago).

(4) Número de contratos adjudicados en el ejercicio.

7. Información relativa al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia y objetividad previstos en la ley de fundaciones

Apartado a cumplir por las entidades cuya personalidad jurídica responda al carácter de fundación del sector público estatal, que no es el caso de esta entidad.

8. Información sobre garantías recibidas de entidades del sector público estatal

Esta entidad no ha recibido garantías de otras del sector público estatal durante el periodo de referencia.

9. Información sobre personal

1. Evolución en los tres últimos ejercicios del gasto de personal, la plantilla media y

Concepto	(Miles de Euros)			Tasa de variación (n/n-1) x 100
	Año (n-2)	Año (n-1)	Año n	
(1) Gasto de personal (miles de euros)	4.891,33	5.323,75	5.519,75	3,68%
en convenio	4.134,76	4.406,21	4.508,15	2,31%
fuera de convenio	756,57	917,54	1.011,60	10,25%
(2) Plantilla media	212	219	224	2,36%
(1)/(2) Gasto medio de personal (miles de euros)	65	67	71	5,90%
en convenio	21	22	22	-0,18%
fuera de convenio	44	45	49	8,93%

El gasto medio de personal

2. Origen de las modificaciones en el gasto de personal respecto al ejercicio anterior

Concepto	Importe (miles de euros)
Incremento retributivo autorizado	236,43
+ Altas	30,89
- Bajas	120,35
+ Promociones	0,00
+/- Otros (**)	0,00
=Variación del gasto total de personal	146,97

(**) especificar

3. Altas y sistema de elección

Sistemas de elección	Efectivos
1. Con convocatoria pública	2
2. Sin convocatoria pública	0
Total altas del ejercicio	2

4. Bajas en indemnizaciones

Concepto	Valor
Nº de bajas en el ejercicio	0
con derecho a indemnización	0
sin derecho a indemnización	0
Indemnizaciones fijadas judicialmente	0
Número	0
Importe (miles de euros)	0
Indemnizaciones por despido	0
Número	0
Importe (miles de euros)	0
Importe medio de indemnización (miles de euros)	0
Importe de la indemnización más alta (miles de euros)	0

5. Otra información

Concepto	Valor
Gasto de personal / Ingresos de explotación (70, 73, 74, 75, 790)	0,23
Ingresos de explotación (70,73, 74, 75, 790) / plantilla media x 100	1.570,88
Servicios de profesionales independientes (623) /Gasto de personal	0,33
Importe satisfecho a empresas de trabajo temporal (miles de euros)	132,05

Dentro del cuadro 1, se han incluido los gastos de personal correspondientes a la cuenta 640 "Sueldos y Salarios", no figurando los importes de la cuenta 642 "Seguridad Social a cargo de la empresa" y la 649 "Otros gastos de personal" por importe de 1.842,41 miles de euros y 610,54 miles de euros respectivamente, referidas a todo el personal.